



*Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Boletín Oficial

**INFORME N° 04. AÑO 2025
PERÍODO: Abril. 2025**



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 01 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Turismo y Producción Lic. Angelo Fagnani D.N.I. N° 34.735.533 y el Sr. Rolón Omar Gustavo D.N.I. N° 21.306.822 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 427/25

Que el Contrato de Locación de Servicio consta de Siete (07) Clausulas y fue asentado el día uno (01) de abril de 2025, bajo el N° 5660 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Turismo y Producción Lic. Angelo Fagnani D.N.I. N° 34.735.533 y el Sr. Rolón Omar Gustavo D.N.I. N° 21.306.822, que fue asentado el día uno (01) de abril de 2025, bajo el N° 5660 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin Lic. Angelo Fagnani.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quién corresponda. - PUBLIQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 252 /25.-


Lic. Angelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°227/99, de fecha 17 de Marzo de 1999. Iniciador: Díaz Jaime Luis.
Extracto: "Solicita un predio fiscal para fin de semana" y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto del presente, se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno para fin de semana en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante el Decreto E.M.T. N°332/99 de fecha 07 de Octubre de 1999, se adjudicó en venta al Sr. Díaz Jaime Luis D.N.I N°17.642.227 la parcela 05 del macizo 75, sección T de la localidad de Tolhuin con una superficie Ochocientos Ochenta y Ocho con treinta y siete metros cuadrados (888,37m²).

Que de acuerdo al dictamen jurídico N° 34/25 Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 20 de enero de 2025, se efectuó una recomendación a fin de derogar el Decreto E.M.T. N° 332/99 de fecha 07 de Octubre de 1999 por incumplir las normas mencionadas en el mismo.

Que a través del Decreto E.M.T. N° 136/25, de fecha 03 de Febrero de 2025 el Intendente del Municipio de Tolhuin derogó en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 332/99, de fecha 07 de Octubre de 1999.

Que el Sr. Jaime Luis Díaz D.N.I N° 17.642.227 -interpone recurso de reconsideración.

Que a través del Dictamen Jurídico N° 202 /2025, Letra: S.L. y T.M.T., de fecha 03 de Abril, se efectuó una recomendación para no hacer lugar el Recurso de Reconsideración por los siguientes fundamentos:

Respecto a PUNTO III. AGRAVIOS se argumenta que no es cierto que el suscripto no haya realizado Acto posesorio desde la adjudicación del Lote y para ello remite la siguiente documentación: certificado de deslinde y amojonamiento de fecha 30.11-2024, recibos de pago de mensura de fecha 09-03-1999 y BN°8772 de fecha 25/02/99; y plano de arquitectura del inmueble (domicilio kareken kau N°202).

Asimismo esgrime los siguientes fundamentos:

- *"resultan notables los actos posesorios llevados a cabo por el suscripto sobre el bien inmueble que hoy el municipio de Tolhuin pretende desadjudicar sin percatarse, no solo de lo referenciado, sino también del extensísimo tiempo transcurrido en los términos del Art. 1899 del CC y CN".*
- *"los más de 25 años de posesión han sido continuos e ininterrumpidos, siendo prueba irrefutable de ello la documental acompañada donde se acredita que el inmueble no sólo fue adquirido, sino que a posteriori se realizaron actos posesorios los cuales continúan manifestándose al día de la fecha.*

Ahora bien, analizando la prueba que se adjunta esta data de fecha anterior al otorgamiento del decreto de adjudicación de venta al Sr. Díaz Jaime de Octubre de 1999, por lo cual esta prueba no resulta suficiente para acreditar actos posesorios posteriores desde el otorgamiento de la adjudicación en venta.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Así también, los recibos de pago de mensura datan de fechas previas al otorgamiento de adjudicación de venta.

Por otra parte, según consta en fs. 44 mediante nota N°79 Letra. D.P S.P.D.U fecha 08 de febrero de 2024 se informa que se apersono inspectores del área constatando parcela baldía, sin servicios básico conectados, respaldado mediante Fotografía del predio obrante a fs. 45, tampoco obra expediente presentado ante la Dirección de Obras particulares.

Por lo que, la documentación presentada por el interesado, certificado de deslinde y amojonamiento y plano de arquitectura, no consta con ningún expediente iniciado en la Dirección de Obras particulares, no cumpliendo con la forma y recaudos exigidos por la normativa, es decir según Ordenanza 105/96 ni del Decreto .M.T. N°332/99 de fecha 07 de Octubre de 1999.

Siguiendo fundamentos de dictamen jurídico N°34/25 Letra: S.L. y T.M.T de fecha 20 de Enero de 2025, se mencionaran específicamente las normas que se incumplieron y toda vez que al notificarse de la adjudicación en venta el interesado aceptó de manera voluntaria las obligaciones, condicionándose así con dar cumplimiento a lo que firmó.

Incumplimientos de Decreto N°332/99:

Art 3°: el dominio del inmueble referenciado se tramitará condicionado a:

- a) La construcción por parte del titular, de una vivienda, de acuerdo con el código de edificación de la localidad de Tolhuin-
- b) La construcción de cerco perimetral y cartel, en un plazo no mayor de 30 días, aprobar planos antes la dirección de Obras particulares dentro de los 45 días.
- c) Iniciar las obra dentro de los 90 días de la fecha de adjudicación del presente decreto y ejecutar el 50% del proyecto aprobado dentro de los 24 meses.

Art 5. El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4 , así como en la mora en el pago de dos (2) cuotas, sin que el adjudicatario haya presentado un pedido fundado de prórroga, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.

Ninguna de estas obligaciones, a excepción del cercado del predio de manera precaria, fue cumplimentada.

Incumplimiento de Ordenanza 105/96:

Art. 12: el adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) aprobar los planos de mensura ante la dirección de Obras particulares de la comuna de Tolhuin dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha del Decreto de adjudicación en venta, para obras y viviendas y sesenta (60) días corridos en los demás casos. B) la obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha del Decreto de Adjudicación en venta y ejecutar el cincuenta (50) por ciento del proyecto aprobado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del decreto de adjudicación en venta.

A su vez, teniendo en cuenta el Art 14° se establece: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de esta ordenanza, acarreará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor de la comuna.... (Sigue)

Resultando el Municipio el titular dominial del terreno fiscal, y teniendo la potestad de ejercer control sobre terrenos fiscales del ejido municipal de Tolhuin, el peticionante no lo es hasta tanto no de cumplimiento con todas las condiciones establecidas en la normativa, al haber aceptado las condiciones impuestas reconoce como titular dominial al Municipio de Tolhuin.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Entendiéndose Acto posesorio como un hecho voluntario que produce una modificación física sobre la cosa supuestamente poseída y que permite llegar al convencimiento de haber estado en contacto con ella con ánimo de dueño, se procederá a explicar que no se realizaron actos posesorios por parte del interesado.

Los “sinfin de actos posesorios” que manifiestan haber realizado el interesado, y que intenta probar mediante documentación adjunta del escrito en el expediente, no acreditan de ningún modo “actos posesorios realizados con regularidad”

La realización de un plano de arquitectura no configura un acto posesorio en tanto el mismo no resulta idóneo sin haberse presentado después del decreto de adjudicación en venta, como así tampoco el certificado de deslinde y amojonamiento presentado. Estos son solos actos que reflejan obligaciones atinentes del decreto obligado a cumplir y no configuran actos posesorios.

Por otra parte, el pago de impuestos que manifiesta haber realizado y según consta en el expediente no producen una modificación física también tratándose de una obligación impuesta también mediante decreto de Adjudicación en venta; esto no exterioriza de ningún modo el corpus posesorio del interesado.

Para los actos posesorios se requiere un despliegue de poder físico que no solo torna necesario estar en la posesión de la cosas, sino que aparte implica un verdadero cambio material en ella; cosa que no sucedió durante todo este tiempo, es decir, la posesión del Sr. Jaime Luis no se hizo manifiesta durante todo este tiempo, debido que en la cosa que se pretendió poseída no se verificó un cambio ostensible, ya que aparece baldía a la fecha.

Si bien hace alusión y cita doctrina a referida a la posesión discontinua dando como ejemplo la ocupación de una casa con playa con fines turísticos, tampoco resulta razonable mencionar ello ya que no hay ningún tipo de construcción en el predio, ni siquiera precaria.

También el interesado hace referencia en su escrito el principio “la tierra para quien la trabaja” (fs. 78); resulta absurdo fundarse en ello cuando se constata en la realidad que dicha tierra sigue sin trabajar desde el año 1999 y ni siquiera se empezó a preparar el suelo o remover para trabajarla en el tiempo transcurrido desde 1999 al año 2025.

En vista que se puede acreditar que no se realizaron actos posesorios en el predio identificado como Parcela 05 del Macizo 75, sección T del Municipio de Tolhuin y que no se cumplieron las obligaciones impuestas mediante Decreto de adjudicación en venta E.M.T N°332/99 ni Ordenanza 105/96, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda rechazar recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Jaime Díaz.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración por el Sr. Jaime Luis DIAZ, DNI N° 17.642.227, contra el Decreto E.M.T. N° 136/25, de fecha 03 de Febrero de 2025, por lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 253 /2025-

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°228/99, de fecha 17 de Marzo de 1999. Iniciador: José Vicente López, Extracto: "Solicita un predio fiscal para fin de semana" y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente mencionado en el Visto del presente, se dio inicio a las actuaciones administrativas tendientes a la obtención de un terreno para fin de semana en la Localidad de Tolhuin.

Que mediante el Decreto E.M.T. N°337/99 de fecha 12 de Octubre de 1999, se adjudicó en venta al Sr. López José Vicente D.N.I N°23.225.514 la parcela 01 del macizo 75, sección T de la localidad de Tolhuin con una superficie un Mil Ciento Diez con sesenta y dos metros cuadrados(m²).

Que de acuerdo al dictamen jurídico N° 35/25 Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 20 de enero de 2025, se efectuó una recomendación a fin de derogar el Decreto E.M.T. N° 332/99 de fecha 07 de Octubre de 1999 por incumplir las normas mencionadas en el mismo.

Que a través del Decreto E.M.T. N° 135/25, de fecha 03 de Febrero de 2025 el Intendente del Municipio de Tolhuin derogó en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 337/99, de fecha 12 de Octubre de 1999.

Que el Sr. José Vicente López D.N.I N°23.225.514 interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

Que a través del Dictamen Jurídico N° 203/2025, Letra: S.L. y T.M.T., de fecha 03 de Abril de 2024, se efectuó una recomendación para no hacer lugar el Recurso de Reconsideración por los siguientes fundamentos:

Respecto a PUNTO III. AGRAVIOS se argumenta que no es cierto que el suscripto no haya realizado Acto posesorio desde la adjudicación del Lote y para ello remite la siguiente documentación: recibo de pago N°13105231 de fecha 19-11-2010 expedido por los agrimensores Martin Ibarra y Alberto Ibarra para efectuar el plano de mensura y deslinde del inmueble adjudicado en venta, planos de arquitectura y plano de mensura y de deslinde.

Asimismo esgrime los siguientes fundamentos:

- "resultan notables los actos posesorios llevados a cabo por el suscripto sobre el bien inmueble que hoy el municipio de Tolhuin pretende desadjudicar sin percatarse, no solo de lo referenciado, sino también del extensísimo tiempo transcurrido en los términos del Art. 1899 del CC y CN".
- "los más de 25 años de posesión han sido continuos e ininterrumpidos, siendo prueba irrefutable de ello la documental acompañada donde se acredita que el inmueble no sólo fue adquirido, sino que a posteriori se realizaron actos posesorios los cuales continúan manifestándose al día de la fecha.
- He ejercido la posesión a título de dueño desde el año 1999 y lo continúo haciendo hasta la fecha; realizando un sinnúmero de actos posesorios hasta el presente.

Ahora bien, analizando la prueba que se adjunta por el Sr. José Vicente López, esta no resulta suficiente para acreditar actos posesorios posteriores desde el otorgamiento de la adjudicación en venta.

Así también, se adjuntaron recibos de pago de que datan de fechas previas al otorgamiento de adjudicación de venta.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Por otra parte, según consta en fs. 46 mediante nota N°78 Letra. D.P S.P.D.U fecha 08 de febrero de 2024 se informa que se apersono inspectores del área constatando parcela baldía, sin servicios básico conectados y sin cerco perimetral respaldado mediante Fotografía del predio obrante a fs. 47, tampoco obra expediente presentado ante la Dirección de Obras particulares.

Por lo que, la documentación presentada por el interesado, certificado de deslinde y amojonamiento y plano de arquitectura, no consta con ningún expediente iniciado en la Dirección de Obras particulares, no cumpliendo con la forma y recaudos exigidos por la normativa, es decir según Ordenanza 105/96 ni del Decreto .M.T. N°332/99 de fecha 07 de Octubre de 1999.

Siguiendo fundamentos de dictamen jurídico N°35/25 Letra: S.L. y T.M.T de fecha 20 de Enero de 2025, se mencionaran específicamente las normas que se incumplieron y toda vez que al notificarse de la adjudicación en venta el interesado aceptó de manera voluntaria las obligaciones, condicionándose así con dar cumplimiento a lo que firmó.

Incumplimientos de Decreto N°332/99:

Art 3º: el dominio del inmueble referenciado se tramitará condicionado a:

- a) La construcción por parte del titular, de una vivienda, de acuerdo con el código de edificación de la localidad de Tolhuin-
- b) La construcción de cerco perimetral y cartel, en un plazo no mayor de 30 días, aprobar planos antes la dirección de Obras particulares dentro de los 45 días.
- c) Iniciar las obra dentro de los 90 días de la fecha de adjudicación del presente decreto y ejecutar el 50% del proyecto aprobado dentro de los 24 meses.

Art 5. El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 3 y 4, así como en la mora en el pago de dos (2) cuotas, sin que el adjudicatario haya presentado un pedido fundado de prórroga, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.

Ninguna de estas obligaciones fueron cumplimentadas.

Incumplimiento de Ordenanza 105/96:

Art. 12: el adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:
a) aprobar los planos de mensura ante la dirección de Obras particulares de la comuna de Tolhuin dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha del Decreto de adjudicación en venta, para obras y viviendas y sesenta (60) días corridos en los demás casos. B) la obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha del Decreto de Adjudicación en venta y ejecutar el cincuenta (50) por ciento del proyecto aprobado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha del decreto de adjudicación en venta.

A su vez, teniendo en cuenta el Art 14º se establece: *el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de esta ordenanza, acarreará la caducidad de la adjudicación otorgada con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor de la comuna (...).*

Resultando el Municipio el titular dominial del terreno fiscal, y teniendo la potestad de ejercer control sobre terrenos fiscales del ejido municipal de Tolhuin, el peticionante no lo es hasta tanto no de cumplimiento con todas las condiciones establecidas en la normativa, al haber aceptado las condiciones impuestas reconoce como titular dominial al Municipio de Tolhuin.

Entendiéndose Acto posesorio como un hecho voluntario que produce una modificación física sobre la cosa supuestamente poseída y que permite llegar al convencimiento de haber estado en contacto con ella con ánimo de dueño, se procederá a explicar que no se realizaron actos posesorios por parte del interesado.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Los “sinfin de actos posesorios” que manifiestan haber realizado el interesado, y que intenta probar mediante documentación adjunta del escrito en el expediente, no acreditan de ningún modo “actos posesorios realizados con regularidad”

La realización de un plano de arquitectura no configura un acto posesorio en tanto el mismo no resulta idóneo sin haberse presentado después del decreto de adjudicación en venta, como así tampoco el certificado de deslinde y amojonamiento presentado. Estos son solos actos que reflejan obligaciones atinentes del decreto obligado a cumplir y no configuran actos posesorios.

Por otra parte, el pago de impuestos que manifiesta haber realizado y según consta en el expediente no producen una modificación física también tratándose de una obligación impuesta también mediante decreto de Adjudicación en venta; esto no exterioriza de ningún modo el corpus posesorio del interesado.

Para los actos posesorios se requiere un despliegue de poder físico que no solo torna necesario estar en la posesión de la cosas, sino que aparte implica un verdadero cambio material en ella; cosa que no sucedió durante todo este tiempo, es decir, la posesión del Sr. Lopez José Vicente no se hizo manifiesta durante todo este tiempo, debido que en la cosa que se pretendió poseída no se verificó un cambio ostensible, ya que aparece baldía a la fecha y sin cerco perimetral.

Si bien hace alusión y cita doctrina a referida a la posesión discontinua dando como ejemplo la ocupación de una casa con playa con fines turísticos, tampoco resulta razonable mencionar ello ya que no hay ningún tipo de construcción en el predio, ni siquiera precaria.

También el interesado hace referencia en su escrito el principio “la tierra para quien la trabaja” (fs. 71); resulta absurdo fundarse en ello cuando se constata en la realidad que dicha tierra sigue sin trabajar desde el año 1999 y ni siquiera se empezó a preparar el suelo o remover para trabajarla en el tiempo transcurrido desde 1999 al año 2025.

En vista que se puede acreditar que no se realizaron actos posesorios en el predio identificado como Parcela 01 del Macizo 75, sección T del Municipio de Tolhuin y que no se cumplieron las obligaciones impuestas mediante Decreto de adjudicación en venta E.M.T N°332/99 ni Ordenanza 105/96, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda rechazar recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Lopez José Vicente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 “Orgánica de Municipalidades” y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: RECHÁCESE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el José Vicente López D.N.I N°23.225.514, contra el Decreto E.M.T. N° 135/25, de fecha 03 de Febrero de 2025, por lo expuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° **254** **/2025-**

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: El Convenio Paritario celebrado entre el Municipio de Tolhuin y representantes de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) y Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), registrada bajo N° 5664 registrado el 04 de abril de 2025 al Libro 03 F°01 del Registro de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio paritario mencionado en el Visto del presente, las partes han convenido que se incrementara “a cuenta de futuros aumentos”, un tres por ciento (3%) el ítem básico de los haberes correspondientes al Mes de marzo 2025.

Que por otra parte, a través del Convenio mencionado se acordó que ningún trabajador que no posea título secundario podrá percibir una suma menor a la de pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 685.000,00), y aquellos trabajadores que posean título secundario una suma menor a la de pesos Setecientos Treinta Mil (\$ 730.000,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo 2025. Que, para llegar a los montos mínimos mencionados, dicha diferencia reviste el carácter de no remunerativo, hasta alcanzar las sumas acordadas en este párrafo.

Que asimismo, se deberá instruir a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a efectos de que proceda a la liquidación de todos los conceptos acordados, imputando los gastos a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Comunas y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: INCREMÉNTENSE en un tres por ciento (3%) el Ítem Básico, en calidad de “a cuenta de futuros aumentos” de todas las categorías de la Escala Salarial vigente, a partir de los haberes del mes de marzo del año en curso por los motivos expuestos en los considerandos.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

La grilla salarial resultante de este incremento se encuentra reflejada en el Anexo I que forma parte del presente.

“ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que ningún trabajador sin título secundario percibirá un haber neto menor a pesos Seiscientos Ochenta y Cinco mil (\$ 685.000,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo 2025 y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem “Complemento Salarial”.

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE que ningún trabajador con título secundario o mayor, percibirá un haber neto menor a pesos Setecientos Treinta mil (\$ 730.000,00) a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo 2025 y tal suma reviste el carácter de no remunerativa y no bonificable en el ítem “Complemento Salarial”.

ARTICULO 4º: INSTRUYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, a los efectos de cumplir con las liquidaciones acordadas en las fechas establecidas, imputando los gastos a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º: REFRENDA el presente acto administrativo, la Secretaría de Economía y Hacienda del Municipio de Tolhuin, C.P.N. Luciana RIVERO

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE - Notifíquese a quien corresponda, PUBLÍQUESE,
Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. Nº 255/2025

C.P.N. Luciana Rivero
Sec. de Economía y Hacienda
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE COMODATO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula, DNI N° 27.342.729, y la Dirección de Guardaparques Melina Martínez D.N.I. N° 37.357.849 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Comodato, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 519/25 de fecha 27 de marzo del 2025 iniciado por la Dirección de Administración y Gestión del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Comodato, consta de Cuatro (04) Clausulas y fue asentado el día uno (01) de abril del 2025, bajo el N° 5661 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Comodato celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula, DNI N° 27.342.729, y la Dirección de Guardaparques Melina Martínez D.N.I. N° 37.357.849 que fue asentado el día uno (01) de abril del 2025, bajo el N° 5661 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 256 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR 2025

VISTO: El Acta Complementaria VII al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre el Municipio de Rio Grande y el Municipio de Tolhuin, Registrado bajo N° 30296 Municipio de Rio Grande y Registro Municipal Tolhuin N° 5103 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta fue celebrado entre el Municipio de Rio Grande, representado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud Arq. Silvana Andrea Monaco y el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Ana Paula Cejas.

Que el Acta mencionado consta de Ocho (08) Artículos y fue asentado el día 27 de Marzo de 2025, bajo el N° 5658, en el Libro 2, Folio 200 en los registros del Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus clausulas, el Acta Complementaria VII al Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula Cejas del Municipio de Tolhuin, DNI N° 27.065.038, y por la otra parte el Municipio de Rio Grande representado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, Arq. Silvana Andrea Monaco, DNI N° 25.739.771, el cual fue asentado el día 27 de marzo del 2025, bajo N° 5658 de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula Cejas.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFIQUESE.- COMUNIQUESE a quién corresponda. – PUBLIQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

257

/2025.

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR 2025

VISTO: El Asunto N° 948/25, de fecha 27 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Hilda Gregoria SANCHEZ, D.N.I. N° 14.193.569, Legajo N° 359, Personal Planta Permanente, categoría 10 P.A.y.T, presenta su renuncia como agente del Municipio de Tolhuin.

Que el motivo de la misma obedece a que le fue concedida la prestación de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY24476 REPARTO, SEGÚN LAS DISPOSICIONES DE LA Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes, a través de la Resolución de acurdo colectivo N° 01347 de fecha 06 de enero de 2025, de la Administración Nacional de la Seguridad Social, aceptando esta Administración la renuncia a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE, la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, presentada por la Sra. Hilda Gregoria SANCHEZ, D.N.I. N° 14.193.569, Legajo N° 359, Personal Planta Permanente, categoría 10 P.A.y.T, a partir del día de la fecha, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS. -

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N° **258** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Fernando Ariel MARTINEZ, D.N.I. N° 36.199.943, Legajo N° 299, Categoría 21 P.A Y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N°167/22, de fecha 15 de febrero de 2012, a través del cual se le designaba en el cargo de Director de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

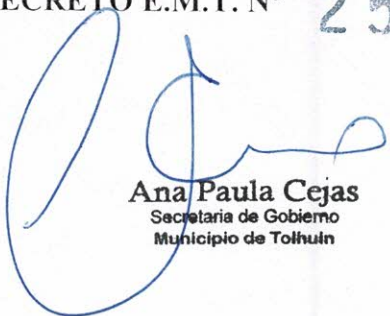
ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 167/22 de fecha 15 de febrero de 2022, a través del cual se le designaba en el cargo de Director de Tránsito y Seguridad Vial a el agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a el agente municipal planta permanente, Sr. Fernando Ariel MARTINEZ, D.N.I. N° 36.199.943, Legajo N° 299, Categoría 21 P.A Y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° **259** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, [4 ABR 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que la agente municipal planta permanente, Sra. María Vanesa ALMEIDA, D.N.I. N° 27.681.195, Legajo N° 191, Categoría 21 P.A Y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 333/21, de fecha 03 de junio de 2.021, a través del cual se le asignan funciones a la agente nombra precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 333/21 de fecha 03 de junio de 2.021, a través del cual se la asignaban funciones a la Agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin, a la agente municipal planta permanente, Sra. María Vanesa ALMEIDA, D.N.I. N° 27.681.195, Legajo N° 191, Categoría 21 P.A Y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° **260** /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR. 2025

VISTO: ACTA ACUERDO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el CENS N° 2 “Islas Malvinas” representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana, D.N.I. N° 27.342.729 y el director de Víctor Nacusse D.N.I. N° 13.066.632 y,

CONSIDERANDO:

Que este ejecutivo considera necesario ratificar la presente ACTA ACUERDO.

Que el presente convenio consta de tres (03) Cláusulas, y fue asentado el día uno (01) de abril de 2.025, bajo N°: 5659 del Registro del Municipio de Tolhuin.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N°: 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°: 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1° RATIFIQUESE, en todas sus Clausulas, ACTA ACUERDO celebrado entre el Municipio de Tolhuin y el CENS N° 2 “Islas Malvinas” representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana, D.N.I. N° 27.342.729 y el director de Víctor Nacusse D.N.I. N° 13.066.632. Asentado el día uno (01) de abril de 2.025, bajo N°: 5659 del Registros del Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, la Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 261 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SERVICIO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. Contreras Gimena, DNI N° 34.802.070 y el Sr. PEREZ BUSTOS Leonardo Fabian D.N.I. N° 25.774.820 Socio de la firma "NEODELFOS S.A.S." y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Servicio, de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 518/25 de fecha 26 de marzo del 2025 iniciado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Comodato, consta de Sexta (06) Clausulas y fue asentado el día uno (01) de abril del 2025, bajo el N° 5662 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicación y Asuntos Institucionales Srita. Contreras Gimena, DNI N° 34.802.070 y el Sr. PEREZ BUSTOS Leonardo Fabian D.N.I. N° 25.774.820 Socio de la firma "NEODELFOS S.A.S." que fue asentado el día uno (01) de abril del 2025, bajo el N° 5662 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial la Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T.N.º:

262

/25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicaciones y Asuntos Institucionales la Srita. Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y por la otra parte la Sra. SCIOSCIA Lorena Cristina D.N.I. N° 21.668.066 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar el presente Contrato de Locación de Servicios, según se encuentra individualizado en Expediente N° 391/25 iniciado por la Dirección General de Administración del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 03 de abril de 2025, bajo N.° 5663 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Subsecretaria de Comunicaciones y Asuntos Institucionales la Srita. Contreras Gimena D.N.I. N° 34.802.070 y por la otra parte la Sra. SCIOSCIA Lorena Cristina D.N.I. N° 21.668.066 el cual fue asentado el día 03 de abril de 2025, bajo N.° 5663, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE. - COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.° 263 /2025.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

04 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N° 581/12, de fecha 21 de Mayo de 2012, y Dictamen N° 179/2025 de fecha 19/03/2025 de Letra S.L. y T.M.T. y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, obra asunto N° 706/12 de fecha 09 de mayo de 2012, mediante el cual el Sr. Mario Osfaldo PACO, titular del DNI N°: 14.549.655 con domicilio en Minkiol N° 245, propietario de Licencia de Transporte Público de Pasajeros, solicita la Habilitación Comercial, otorgada la misma, bajo Decreto N° 184/12 de fecha 31 de mayo del año 2012.

Que mediante asunto N° 2532/24 de fecha de 06 de agosto del 2024, el Sr. Mario Osfaldo PACO, DNI N°: 14.549.655 solicita la Baja del "Transporte Público de Pasajeros".

Que obra en el expediente mencionado, el Dictamen N° 179/2025, por el cual la Secretaría de Legal y Técnica no encontró objeción para dar continuidad al trámite administrativo para la baja de licencia afectada al automotor Hyundai Modelo H1, dominio KUB61, año 2012, al servicio público de transporte escolar bajo licencia N° 04.

Que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto, el Decreto Municipal N° 184/12 y, otorgar el certificado de baja correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Comunal N° 067/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial, lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto E.M.T. N° 184/12, de fecha 31/05/12, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese, Cumplido Archívese.-**

DECRETO E. M. T. N° **264** /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N° 436/14, de fecha 03 de febrero de 2022, Dictamen N° 184/2025 de fecha 25/03/2025 de Letra S.L. y T.M.T. y Ordenanza Comunal N° 612/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra asunto N° 328/22 de fecha 03 de febrero de 2022, mediante el cual el Sr. BARRIENTOS Carlos René, titular del DNI N° 18.233.157, solicita Licencia de Transporte Público de Pasajeros (TAXI).

Que mediante Decreto E.M.T. N° 396/23 de fecha 04 de mayo de 2023, se otorga Licencia N° 24 según registro interno en la Dirección de Habilitaciones Comerciales e Inspección General.

Que en Fs. 87 figura Nota Externa N° 036/24 de fecha 19 de julio del año 2024, por la que la Dirección de Habilitaciones Comerciales e Inspección General, otorga un plazo de 15 días para la correspondiente regularización documental.

Que en Fs. 88 se solicita a la Secretaría de Legal y Técnica dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes a fin de verificar la continuidad de la licencia.

Que en Fs 90 – 95 surge Dictamen 184/2025 de fecha 25 de marzo del corriente año de Letra S.L y T.M.T. en el cual se recomienda la derogación en todos sus términos el Decreto E.M.T N° 390/2023 de fecha 04 de mayo de 2023, por el que se otorgó la Licencia Habilitante de Transporte Público de Pasajeros (TAXI) correspondiente al Sr. BARRIENTOS, Carlos René, titular del DNI N° 18.233.157, permisionario de la Licencia de Taxi N° 24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial, lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: DESAFECTAR como permisionario de la Licencia Municipal de Taxi N° 24 al Sr. BARRIENTOS Carlos René, titular del DNI N° 18.233.157, a partir del día 04 de abril de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese, Cumplido Archívese.-**

DECRETO E. M. T. N° 265/25.

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N° 202/98, de fecha 08 de mayo de 1998, Dictamen N° 182/2025 de fecha 25/03/2025 de Letra S.L. y T.M.T. y Ordenanza N° 612/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra asunto N° 505/98 de fecha 08 de mayo de 1998, mediante el cual el Sr. VALERIANO Javier, titular del DNI N° 8.547.017, solicita Licencia de Transporte Público de Pasajeros (TAXI).

Que mediante Decreto Comunal N° 189/98 de fecha 24 de agosto de 1998, se otorga Licencia N° 04 según registro de permisionarios de la Comuna de Tolhuin.

Que en Fs. 97 se procedió a renovar la Habilitación como permisionario mediante el Decreto E.M.T. N° 529/19 de fecha 12 de agosto de 2019 siendo éste, el último Decreto otorgado por el Ejecutivo.

Que en Fs. 226 figura Nota Externa N° 047/24 de fecha 02 de octubre del año 2024, donde se le solicita al permisionario presentar la totalidad de la documentación obligatoria enmarcado en la Ord. 612/22 Cap. IV Art. 13, inciso D.

Que en Fs. 228 se solicita a la Secretaría de Legal y Técnica dar continuidad a los procesos administrativos correspondientes a fin de verificar la continuidad de la Licencia.

Que en Fs. 229 – 234 surge Dictamen N° 182/2025 de fecha 25 de marzo del corriente año de Letra S.L y T.M.T. en el cual no se encuentra objeción alguna para dar prosecución al trámite correspondiente y otorgar la baja de Licencia de Taxi N° 04 Vehículo Marca Volkswagen, Modelo Suran 1.6 TRENDLINE, Dominio AB525OM, año 2017 del Sr. VALERIANO Javier, titular de DNI N° 8.547.017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, atento a lo normado por la Constitución Provincial y lo establecido en la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: DESAFECTAR como permisionario de la Licencia Municipal de Taxi N° 04 al Sr. VALERIANO Javier, titular del DNI N° 8.547.017, a partir del día 04 de abril de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3º: Regístrese y Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. **Publíquese, Cumplido Archívese.-**

DECRETO E. M. T. N° 266 /25.

Ana Paula Cejas
Secretaría de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 649/24, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 31/05/2024, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 491/2024, de fecha 10 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 100 de la Ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", le corresponde al Ejecutivo Municipal la administración general del Municipio.

Que en virtud de lo estipulado por el art. 101 Inc. 2 de la norma ut supra mencionada el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para "reglamentar las Ordenanzas sin alterar su espíritu".

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de presente, se actualizó las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los valores detallados en la misma.

Que asimismo mediante la norma antes referida se estableció que sobre los montos establecidos en el artículo 1° de la misma, el valor de la tarifa de taxis se actualizará en igual porcentaje en que incremente el combustible.

Que en el mes de febrero del año en curso se efectuó un aumento del combustible en un Dos coma Cuatro por ciento (2,4%) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de marzo de 2024 se produjo otro aumento de combustible establecido en un Dos coma Tres por ciento (2,3 %) referente al precio de la nafta súper.

Que además en el mes de Abril de 2025, se produjo otro aumento del combustible establecido en Dos coma Tres por ciento (2,3 %) referente al precio de la nafta súper.

Que el monto arrojado entre la suma de los aumentos y disminuciones del valor de combustible en los meses precedentemente mencionados es de un total del Siete por ciento (7,0%).

Que el aumento de combustible en forma trimestral corresponde a los meses de febrero, marzo y abril del 2025, se encuentra enmarcada dentro de la Ordenanza Municipal mencionada en el visto de la presente.

Que debido a ello, es necesario actualizar las tarifas establecidas en el artículo 1° de la ordenanza mencionada en el visto del presente los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: ACTUALÍCESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos novecientos sesenta con 00/100 (\$ 960,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos noventa y seis con 00/100 (\$ 96,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos noventa y seis con 00/100 (\$ 96,00).

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 1.160,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento dieciséis con 00/100 (\$116,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento dieciséis con 00/100 (\$116,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento dieciséis mil con 00/100 (\$ 116.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento dieciséis mil con 00/100 (\$ 116.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

ARTÍCULO 1°: ACTUALICESE las tarifas del servicio de pasajeros con taxímetro en los siguientes valores:

TARIFA DIURNA

BAJADA DE BANDERA: pesos novecientos sesenta con 00/100 (\$ 960,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos noventa y seis con 00/100 (\$ 96,00).

ESPERA CADA 20 SEGUNDOS: pesos noventa y seis con 00/100 (\$ 96,00).



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TARIFA NOCTURNA: a partir de las 22:00 hs y hasta las 06:00 hs.

BAJADA DE BANDERA: pesos un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$ 1.150,00).

FICHA CADA 100 METROS: pesos ciento quince con 00/100 (\$115,00).

ESPERA CADA 20 MINUTOS: pesos ciento quince con 00/100 (\$115,00).

VIAJE A USHUAIA (Diurno): pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Diurno): pesos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 96.000,00).

VIAJE A USHUAIA (Nocturno): pesos ciento quince mil con 00/100 (\$ 115.000,00).

VIAJE A RIO GRANDE (Nocturno): pesos ciento quince mil con 00/100 (\$ 115.000,00).

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula Cejas.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 267 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 685/24, de fecha 17 de Abril de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. BENITEZ, Eduardo Alfredo, D.N.I.N°: 31.688.940, con destino Comercial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fojas Nros 17 y 18 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 191/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 28 de Marzo de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme con todo lo expuesto en el punto anterior se observa que se ha dado cumplimiento a la normativa local vigente de tierras Fiscales Ordenanza Municipal N°: 509/19 dada en Sesión ordinaria de fecha 25/09/19 con respecto a su apartado III.- "DEL SOLICITANTE". En base a la documentación adjuntada. **QUE EN CONCLUSION** esta Secretaria Legal y Técnica en base a todo lo expuesto recomienda que se lleve a cabo el Acto Administrativo de Adjudicación en Venta de la Parcela 12 del Macizo 445, Sección T de la Localidad del Municipio de Tolhuin con destino comercial a favor del Sr. BENITEZ, Eduardo Alfredo, D.N.I.N°: 31.688.940.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. BENITEZ, Eduardo Alfredo, D.N.I.N°: 31.688.940, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, la Parcela: 12 del Macizo: 445. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de **QUINIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (525,00M2)**. Según Plano TF- 2-3-21, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos **CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$4.077.150,00)** y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en **VEINTICUATRO (24)** cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de un Comercio de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTÍCULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **268** / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 798/13, de fecha 16 de Septiembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. CEQUEIRA, Luis Ramon, D.N.I.N°: 22. 870.767, con destino a Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 61 a fs. 64, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 198/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 01 de Abril de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, según lo expuesto en el Punto II ANTECEDENTES, Ante todo lo expuesto en el punto II se procede a efectuar las consideraciones pertinentes. Según la documentación obrante se observa que se ha dado cumplimiento a lo ajustado por Ordenanza Municipal N°: 318/10; la cual remite a la Ordenanza de Tierras Fiscales 188/04 y sus modificatorias en lo relativo a su apartado III.- Del Solicitante. Si bien el Sr. CEQUEIRA, Luis Ramon resulto preadjudicatario por Resolución E.M.T.N°: 077/15 de fecha 27 de Febrero de 2015, el mismo al día de la fecha no cuenta con un mejor derecho que le otorgaría el Acto Administrativo de Adjudicación en Venta a razón de su conducta omisiva a lo largo de estos últimos años, ya que el mismo fue notificado en múltiples ocasiones de lo que se le pedía para poder continuar con el procedimiento administrativo en su beneficio. Hasta que recién como consta de fs. 50 a fs. 58 Adjunta documentación actualizada requerida por la Dirección de Tierras Fiscales para poder llevar a cabo la confección del Acto Administrativo de Adjudicación. Es en base a su allanamiento a lo requerido, a la actualización en los datos relativos a Parcela-Macizo y al estado de ocupación tanto del predio como de la vivienda por la cual resulto beneficiario del Programa Federal Sociocomunitaria de Viviendas Nuevas. **QUE EN CONCLUSIÓN**, la Secretaria de Legal y Técnica, recomienda se proceda a Adjudicar en Venta la Parcela 02 del Macizo 433 de la Localidad de Tolhuin a favor del Sr. CEQUEIRA, Luis Ramon, D.N.I.N°: 22.870.767.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA al Sr. CEQUEIRA, Luis Ramon, D.N.I.N°: 22. 870.767, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, la Parcela 02 del Macizo 433. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) con destino Vivienda Permanente. Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$953.100,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTÍCULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTÍCULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: **269** /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR 2025

VISTO:

El Expediente. N°: 208/96, de fecha 10 de Octubre de 1.996; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. FRANCO, Angel, D.N.I. N°: 23.629.261, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Comunal, Adjudicó a favor del Sr. FRANCO, Angel, D.N.I. N°: 23.629.261, la Parcela 01 del Macizo 96, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con una Superficie de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (695,64M2), a través del Decreto N°: 223/98 de fecha 13 de Octubre de 1.998.

Que se agrega a fs. 36 a fs. 37 Dictamen N° 183/2025. LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 25 de Marzo de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** por parte de la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, y atento a lo solicitado por la Sra. Natalia Fernanda Astorga mediante nota ingresada bajo Asunto N°896/25 en fecha 31-03-2025 y atento a Declaratoria de herederos obrante a fs. 29 en los autos caratulados Franco Ángel s/Sucesión Ab Instetato en trámite ante Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 01 distrito judicial Norte de tierra del fuego, se informa sobre dictado de Declaratoria de Herederos por lo cual se resolvió: *“Declarar que por fallecimiento de don Angel Franco, DNI°: 23.629.261 ocurrido el 24 de Junio de 2013, le suceden como herederos legítimos sus hijas DELFINA LUJÁN FRANCO D.N.I.N°: 49.045.773, BRENDA SOFIA FRANCO, DNI 38.784.887 y su cónyuge supérstite Natalia Fernanda Astorga D.N.I.N°: 24.631.549, por los derechos que la ley le acuerda en su carácter de socio de la sociedad conyugal”*. Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, se deberá modificar Artículo Nro. 1° de Decreto N° 223/98 de fecha 13 de Octubre de 1998 mediante el cual se adjudica en venta al Sr. Franco Ángel D.N.I.N°: 23.629.261 la parcela 01 del Macizo 96, Sección T a favor de sus herederas legítimas DELFINA LUJÁN FRANCO D.N.I.N°: 49.045.773, BRENDA SOFIA FRANCO D.N.I.N°: 38.784.887 y su cónyuge supérstite Natalia Fernanda Astorga D.N.I.N°: 24.631.549. **EN CONCLUSIÓN** y por todo lo expuesto por parte de la Secretaria de Legal y Técnica, recomienda Modificar el Artículo Nro. 1° del Decreto N°: 223/98 de fecha 13 de Octubre de 1.998, que quedará redactado de la siguiente manera: *“Art. 1° Adjudíquese en venta a la Sra. Natalia Fernanda Astorga, D.N.I.N°: 24.631.549, DELFINA LUJÁN FRANCO D.N.I.N°: 49.045.773, BRENDA SOFIA FRANCO D.N.I.N°: 38.784.887, la parcela 01 del Macizo 96, Sección T.*

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 1° del Decreto N°: 223/98, de 13 de Octubre de 1.998, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N°:223/98 de fecha 13 de Octubre de 1.998 el que quedará redactado de la siguiente manera, “ARTICULO 1°: ADJUDIQUÉSE EN VENTA la Sra. Natalia Fernanda Astorga, D.N.I.N°: 24.631.549, DELFINA LUJÁN FRANCO D.N.I.N°: 49.045.773, BRENDA SOFIA FRANCO D.N.I.N°: 38.784.887, la parcela 01 del Macizo 96, Sección T. de la localidad de Tolhuin, con una superficie de Seiscientos Noventa y Cinco con Sesenta y Cuatro Metros Cuadrados (695,64M2) según Plano TF-2-23-98.*

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 1º, del Decreto N°: 223/98, de fecha 13 de Octubre de 1.998, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Modifíquese el artículo 1º del Decreto N°:223/98 de fecha 13 de Octubre de 1.998, el que quedará redactado de la siguiente manera, “ARTICULO 1º: Adjudíquese en Venta a la Sra. Natalia Fernanda Astorga, D.N.I.Nº: 24.631.549, DELFINA LUJÁN FRANCO D.N.I.Nº: 49.045.773, BRENDA SOFIA FRANCO D.N.I.Nº: 38.784.887, la parcela 01 del Macizo 96, Sección T. De acuerdo a lo dictaminado por la Secretaria de Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, mediante Dictamen N°: 183/2025, LETRA: S.L. y T.M.T., de fecha 25 de Marzo de 2.025.

ARTICULO 2º: RATIFIQUENSE en todos sus término la vigencia de los demás Artículos del Decreto N°: 223/98, de fecha 13 de Octubre de 1.998.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N°: 270/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I. N° 93.254.648, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día Cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5665 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I. N° 93.254.648, asentado el día cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5665 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° **271** **/2025.-**


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 04 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I. N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día Cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5666 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I. N° 29.930.237, asentado el día cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5666 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

272

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Burgos Henry Esteban, D.N.I. N° 38.784.848, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día Cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5667 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. BURGOS Henry Esteban, D.N.I. N° 38.784.848, asentado el día cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5667 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

273

/2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 4 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula Cejas D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. Gimenez Pablo Martin, D.N.I. N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día Cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5668 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ, Pedro Martin, D.N.I. N° 33.073.662, asentado el día cuatro (04) de abril de 2025, bajo N° 5668 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 274 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 567/98, de fecha 01 de Diciembre de 1.998, Iniciado por la Sra. BERTOTTO, Gissel Teresita, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. BERTOTTO, Gissel Teresita, D.N.I.N°: 18.776.726., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Fin de Semana.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor de la Sra. BERTOTTO COLAZZO, Gissel Teresita, D.N.I.N°: 18.776.726., la Parcela 20 del Macizo 270, Sección T., a través del Decreto Modificatorio E.M.T.N°: 404/16, de fecha 01 de Agosto de 2016, ajustado a la Ordenanza Comunal N°: 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N°: 202/04, 203/04, 307/10 y 345/12, de la Localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF-2-23-11, cuya superficie es de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00m²) con destino Vivienda Fin de Semana.

Que a fojas Nros. 57 y 58, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 200/2025, Letra: S.L y T.M.T., de fecha 03 de Abril de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, Por todo lo expuesto, surge que se ha incumplido el Art. 10 de la Ordenanza 105/96, específicamente el Inc. a) que reza: "Aprobar los planos ante el departamento de Obras Particulares y Catastro de la Comuna de Tolhuin de los cuarenta y cinco (45) días corridos de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta, para obras de Vivienda y sesenta 860) días corridos en los demás casos". Por otra parte, también se da incumplimiento a lo establecido en el Art. 03 de Decreto N° 444/99 de fecha 23 de Noviembre de 1999, Inc. b) Respecto de aprobación de planos ante la Dirección de Obras Particulares dentro de los 45 días. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica recomienda Dejar Sin Efecto Decreto N°: 444/99, de fecha 23 de Noviembre de 1999 se Adjudica en Venta a la Sra. Gissel Teresita Bertotto, D.N.I.N°: 18.776.726., la Parcela 20 del Macizo 54, Sección T de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de Seiscientos Metros Cuadrados (600,00m²) y Decreto E.M.T.N°: 404/16, de fecha 01 de Agosto de 2016, por medio del cual se Modifica el Artículo 1° de Decreto N°: 444/99, con destino Vivienda de Fin de Semana.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto N°: 444/99, de fecha 23 de Noviembre de 1999, y el Decreto Modificatorio E.M.T.N°: 404/16, de fecha 01 de Agosto de 2.016

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto N°: 444/99, de fecha 23 de Noviembre de 1.999, y el Decreto Modificadorio E.M.T.N°: 404/16, de fecha 01 de Agosto de 2016, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. BERTOTTO COLLAZO, Gissel Teresita, D.N.I.N°: 18.776.726, la Parcela 20 del Macizo 270, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con destino Vivienda de Fin de Semana, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 567/98, de fecha 01 de Diciembre de 1.998, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 200/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 03 de Abril de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N°: 275²⁵.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ABR. 2025

VISTO: La nota ingresada a la Dirección de Recursos Humanos de fecha 07/04/2025 del Sr. Carlos Eduardo Quispe

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Carlos Eduardo QUISPE, D.N.I N° 31.397.208, Legajo N° 579, Personal contratado, Categoría 22 P.A y T, presenta su renuncia como Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes, a partir del día siete (07) de abril del 2025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Deportes del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Carlos Eduardo QUISPE, D.N.I N° 31.397.208, Legajo N° 579, Personal contratado, Categoría 22 P.A y T, a partir del día siete (07) de abril del 2025.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, a partir del día siete de abril del año 2025, el contrato celebrado con el Sr. Carlos Eduardo QUISPE, D.N.I N° 31.397.208, asentado bajo N° 5491 de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T N° 1156/24, de fecha 30 de diciembre del 2024, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° 276 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


G. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 07 ABR. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, REGISTRADO BAJO EL N° 4472, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Carlos Scarpatti D.N.I. N° 93.213.275 en carácter de presidente de la Firma "Patagonia Sud" y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Tercera Cláusula del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 4472 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Cuatro (04) Clausulas y fue asentado el día Cuatro (04) de abril del 2025 bajo el N° 5669 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Carlos Scarpatti, D.N.I. N° 93.213.275 en carácter de presidente de la Firma "Patagonia Sud". Que fue asentado el día Cuatro (04) de abril del 2025 bajo el N° 5669 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 277 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ABR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2025, referente a asignar nombre de "Las Lengas" a la Plazoleta Ubicada en el macizo 464, ubicada entre las intersecciones Halcón Pelegrino y Diucón Sección T, según consta en el plano catastral de la localidad de Tolhuin.

Que la misma consta de Dos (02) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2025, referente a asignar nombre de "Las Lengas" a la Plazoleta Ubicada en el macizo 464, ubicada entre las intersecciones Halcón Pelegrino y Diucón Sección T, según consta en el plano catastral de la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza N° 675, la cual consta de Dos (02) Artículos y uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 278 /25


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ABR 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2025, referente a extender los descuentos mencionados en los Artículos N°63 y 64 de la Ordenanza Municipal N°523/2020, hasta el 30 de Junio del Periodo Fiscal vigente.

Que la misma consta de Uno (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 2025, referente a extender los descuentos mencionados en los Artículos N° 63 y 64 de la Ordenanza Municipal N°523/2020, hasta el 30 de Junio del Periodo Fiscal vigente.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 676, la cual consta de Uno (01) Artículo y uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 279 /25

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUN, 08 ABR. 2025

VISTO: Proyecto de Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 y,

CONSIDERANDO:

Que por imperio del art. 101 inc. 1) el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para “*promulgar y publicar las disposiciones del Concejo dentro de los cinco (5) días hábiles de haberle sido remitida. Si no los promulga o devuelve observados, total o parcialmente, dentro de ese plazo automáticamente quedan promulgados. Observado, total o parcialmente, un Proyecto de Ordenanza por el Departamento Ejecutivo (...)*”.

Que, a través del Proyecto de Ordenanza mencionada en el visto del presente, *el* Concejo Deliberante modifica los artículos 3º, 10, 12 y 28 de la Ordenanza N°509/19 que regula el régimen de tierras fiscales.

Que las mencionadas modificaciones se refieren al destino de las mismas, las condiciones para ser adjudicatarios, al incumpliendo de las obligaciones derivadas de la ordenanza y excepciones que evalúe el departamento Ejecutivo y aprobación de las adjudicaciones de destino distinto a vivienda permanente.

Que en relación a lo expuesto es necesario considerar que en nuestro país rige por imperio de la Constitución Nacional en su Artículo 1º como forma de gobierno, forma la republicana, representativa y federal la cual se ejerce a través de los tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación.

Que este sistema de División de Poderes fracciona el poder político en la esfera municipal, provincial o nacional, para así garantizar la libertad política y evitar los abusos de poder, mediante la vigilancia y control recíproco de los poderes separados.

Que siendo un principio fundamental de nuestro sistema político la división del Gobierno en tres grandes Departamentos, el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial, independientes y soberanos en su esfera, se sigue forzosamente que las atribuciones de cada uno le son peculiares y exclusivas, pues el uso concurrente o común de ellas haría necesariamente desaparecer la línea de separación entre los tres altos poderes políticos, y destruiría la base de nuestra forma republicana de gobierno.

Que tampoco debe perderse de vista que la esencia de nuestro sistema de gobierno republicano radica en la limitación de los poderes y en la supremacía de la Constitución, por lo que ninguno puede ejercer lícitamente facultades distintas a las conferidas.



*Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Que rige el principio de especialidad, dado que en principio cada uno de los poderes del estado puede y debe ejercer exclusivamente las competencias y atribuciones asignadas por la Ley Fundamental y la normativa concordante que se encuentre vigente.

Que en consecuencia del sistema de gobierno y la división de poderes el órgano legislativo se encuentra en paridad de jerarquía con el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo ambos independientes y sin relación de subordinación, como se expusiera anteriormente.

Que constitucionalmente cada poder debe tener un ámbito propio y exclusivo de su función, existiendo una tarea que no pueda ser ejercida de modo concurrente por los otros poderes del Estado.

Que el sistema republicano adoptado constitucionalmente no está fundado en la posibilidad de que cada uno de los poderes del Estado actúe destruyendo ni obstruyendo la función de los otros, sino en que lo haga con el convencimiento que exige el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual se requiere el respeto de las normas constitucionales.

Que la constitución de la provincia establece en el **Artículo 173.-** La Provincia reconoce a los municipios y a las comunas las siguientes competencias: Inc. 15 – “Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal”,

Que según lo expuesto el departamento legislativo invade las funciones privativas del ejecutivo municipal.

Que esta intromisión en las facultades propias del Departamento Ejecutivo conlleva mayor burocracia en los supuestos que requiere la intervención del prever la intervención del órgano deliberativo, puesto que situaciones que pueden ser resueltas directamente por el Departamento Ejecutivo, deben postergarse para dar intervención a ese Cuerpo, incluso para la adjudicación de un predio.

Que asimismo la prórroga prevista en la norma modificatoria del artículo 10 de la Ordenanza N°509/19 lleva a que se constituya una informalidad en lo administrativo dado que con la presentación de una nota posibilita la suspensión de los plazos previstos en él y en el transcurso de la mencionada prórroga podría construirse en forma precaria, fuera de las normas como la misma Ordenanza N°392 y N°412, aparejando inseguridad en las mismas para los vecinos.



*Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Que prorrogando los plazos en la construcción de un cerco expone a que el adjudicatario, por ejemplo, sea propietario de canes que no queden resguardados dentro de él contribuyendo al problema de la superpoblación canina en la localidad de Tolhuin.

Que en la modificación propuesta por el artículo 12° respecto a que las excepciones, se entiende que el Concejo Deliberante de Tolhuin, carece de las áreas y profesionales técnicos que respalden las decisiones que pudiera adoptar.

Que, asimismo, se observa que las presentes modificaciones que se pretende realizar a la ordenanza municipal n° 509 van en contra del espíritu misma de la norma ya que el otorgamiento de tierras fiscales tiene como fin que aquel adjudicatario cumpla con el destino de lo solicitado, no generando tierra ociosa y privar a otros beneficiarios de la posibilidad de ser adjudicatarios.

Que esto también denota un retraso al progreso que viene llevándose adelante desde las políticas públicas, perjudicando directamente al adjudicatario y aquellos vecinos que hoy realizan el esfuerzo diario de poner en valor su hogar con una jerarquización constante en materia edilicia.

Que permitir las dilaciones en el tiempo respecto a las construcciones y observaciones técnicas respecto al cumplimiento de la ordenanza de tierras fiscales conlleva generar tierra ociosa y pasible de usurpaciones por aquellas personas que hoy no cuentan con una solución habitacional, generando así un malestar entre vecinos

Que en el artículo 12 se confunde la notificación en sí misma con el acto administrativo de desadjudicación o baja del canon de uso. Tratándose de dos instrumentos distintos, sumado a ello a que la administración de las tierras corresponde al departamento ejecutivo, sin análisis ninguno por parte del Cuerpo Deliberativo.

Que, en este sentido, los actos administrativos que dispongan la pérdida de derechos tienen por sí a favor del vecino la posibilidad recursiva y agotada ésta, la vía judicial para evaluar la decisión del Departamento Ejecutivo de conformidad a la Ley N°141 de Procedimientos Administrativo de nuestra provincia.

Que por la modificación del artículo 28 se retarda el otorgamiento de tierras por adjudicación en venta o canon de uso en caso de actividades comerciales, emprendimientos productivo, industriales y de servicios religiosos Entidades de bien Público, Actividades Educativas, Culturales, Deportivas y Turísticas, con el requisito de la intervención del Concejo Deliberante local previa a la notificación del



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

acto administrativo al interesado, lo cual posterga asimismo la posibilidad de recaudar en menor plazo por concepto de pago de precio, impuestos y tasas y contribuciones.

Que por las consideraciones expuestas este Ejecutivo Municipal estima procedente Vetar totalmente la ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/2025 referente a las modificaciones de la Ordenanza Municipal N°509/19

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: VETESE en forma total el Proyecto de Ordenanza dada en Sesión Ordinaria de fecha 28/03/25 referente a las modificaciones a la Ordenanza Municipal N°509/19, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

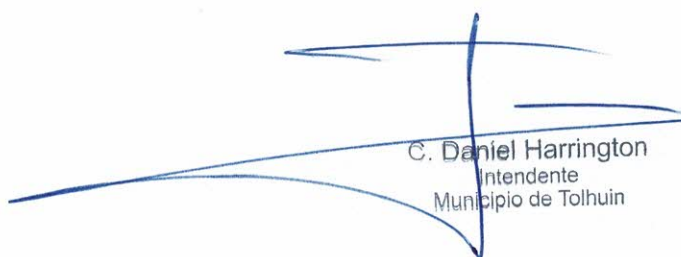
ARTÍCULO 2°: REMITASE al Concejo Deliberante de Tolhuin la Ordenanza mencionada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas

ARTICULO 4°: REGISTRAR - Notificar a quien corresponda, PUBLICAR, Cumplido, ARCHÍVAR.

DECRETO E.M.T. N° 280 / 2025


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 03 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 761/12, de fecha 27 de Julio de 2.012 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Abril de 2023, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 290/23, a la Sra. BERDEJO ZARZA, Rosa Graciela, D.N.I.N°: 19.104.985., la Parcela 11 del Macizo 443, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N°: 290/23, de fecha 11 de Abril de 2.023, a favor de la Sra. BERDEJO ZARZA, Rosa Graciela, D.N.I.N°: 19.104.985., por la Parcela 11 del Macizo 443, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-3-21.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 281 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 08 ABR. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T N° 1072/24 de fecha 29 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el Visto se designa como personal de gabinete para cumplir tareas inherentes de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, al Sr. Miguel Alejandro Montes, D.N.I N° 29.105.839.

Que, es necesario realizar acciones con el fin de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin, atento a sus necesidades funcionales.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera conveniente dejar sin efecto el Artículo N° 2 del Decreto E.M.T N° 1072/24, de fecha 29 de noviembre de 2024.

Que, el Sr. Miguel Alejandro MONTES, D.N.I. N°29.105.839, reúne las condiciones para desempeñarse como Inspector Auditor de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, en consecuencia, corresponde Designar, en Planta Política, como Personal de Gabinete, a partir de la fecha, para desempeñarse como Inspector Auditor de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tolhuin al Sr. Miguel Alejandro Montes, D.N.I N° 29.105.839, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 24 PAyT, establecida para el Personal de la Administración Pública.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, el Artículo N°2 del Decreto N° 1072/24, de fecha 29 de noviembre de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°:DESÍGNESE, a partir del día de la fecha, en Planta Política como Personal de Gabinete, para desempeñarse como Inspector Auditor de la Dirección de Salud Pública Veterinaria y Desarrollo Sostenible del Municipio de Tolhuin a el Sr. Miguel Alejandro MONTES, D.N.I N° 29.105.839, asignándole como remuneración el monto equivalente a la Categoría 24 PAyT, establecida para Personal de la Administración Pública, por los motivos expuestos en los considerandos.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 283 /25.-


Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 ABR. 2025

VISTO: El Expediente. N°: 309/98, de fecha 17 de Julio de 1.998 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Marzo de 2.000, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N° 178/00, al Sr. ROCA, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 10.730.142, la Parcela 1 del Macizo 06, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto N° 178/00, de fecha 10 de Marzo de 2.000, a favor del Sr. ROCA, Carlos Alberto, D.N.I.N°: 10.730.142, por la Parcela 1 del Macizo 06 Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-49-83.

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 286 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 ABR. 2025

VISTO: El Expediente Letra: "A" Número: 7.477 Año: 1.986, de fecha 24 de Junio de 1.986 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Enero de 1.987, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N°: 64/87 al Sr. ALAMO, Sergio Rubén, D.N.I.N°: 14.653.330., la Parcela 3 del Macizo 26A, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 64/87, de fecha 19 de Enero de 1.987, a favor del Sr. ALAMO, Sergio Rubén, D.N.I.N°: 14.653.330., por la Parcela 3 del Macizo 26A, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-46-85.-

ARTICULO 2°: La presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 287 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 10 ABR. 2025

VISTO: LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Hugo Gómez, D.N.I N°29.425.596, y por la otra parte Ing. Juan Francisco Pacella D.N.I N° 32.437.166, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a una modificación de la Tercera Cláusula del Contrato, registrado bajo el N° 5529 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Nueve (09) de abril del 2025 bajo el N° 5671 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda al Contrato de Locación de Obra, celebrada entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Gómez, D.N.I N° 29.425.596, y el Sr. Ing. Juan Francisco Pacella, D.N.I N°32.437.166, representate de la Constructora Dos Arroyos S.A, la que fue asentada el día 09 de abril de 2025, bajo N° 5671, de Registro de este Municipio, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto Administrativo la Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo GOMEZ.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 288 /2025.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 756/11, de fecha 14 de Septiembre de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Diciembre de 2.020, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 589/20, y su Modificatorio Decreto E.M.T.N°: 088/21, de fecha 26 de Enero de 2.021, a favor del Sr. CARCAMO, Eladio Alfio, D.N.I.N°: 20.506.143., la Parcela 433 del Macizo 3.000, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación Venta Decreto E.M.T.N°: 589/20, de fecha 18 de Diciembre de 2.020, y su Modificatorio Decreto E.M.T.N°: 088/21, de fecha 26 de Enero de 2.021, a favor del Sr. CARCAMO, Eladio Alfio, D.N.I.N°: 20.506.143., la Parcela 433 del Macizo 3.000, Sección T, de la localidad de Tolhuin, con destino Emprendimiento Turístico, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-22-16.-

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 289 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

14 ABR. 2025

VISTO: El Expediente Letra: "B" Número: 068 Año: 1.993, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de Noviembre de 1.995, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto N°: 155/95, al Sr. BARRIA, Luis Agustín, D.N.I.N°: 20.958.580., la Parcela 010 del Macizo 15"A", Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto Comunal N°: 155/95, de fecha 06 de Noviembre de 1.995, a favor del Sr. BARRIA, Luis Agustín, D.N.I.N°: 20.958.580., por la Parcela 10 del Macizo 15"A", Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-44-85.-

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 290 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 1297/15 de fecha 16 de Diciembre de 2.015, Iniciado por el Sr. BARELLA, Héctor Cristian y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr BARELLA, Héctor Cristian, D.N.I.N°: 20.899.023, solicita un terreno fiscal en Tolhuin, con destino permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. BARELLA, Héctor Cristian, D.N.I.N°: 20.899.023, la Parcela 4 del Macizo 460, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 862/22, de fecha 06 de Septiembre de 2022

Que a fs. 49 a fs. 51, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 165/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 11 de Marzo de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, Según consta en expediente en Acta de inspección N° 599 de fecha 11/02/2025 obrante a fs. 44 y fotografía obrante a fs. 45, se puede observar una parcela baldía sin mejoras emplazadas ni cerco perimetral, incumpliendo de esta manera lo siguiente de la Ordenanza 509/19:

10 inc a) Cercar el predio en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.

Art 10 inc. b) el cual establece lo siguiente: “presentar los Planos de obra ejecutado por un profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.

Art. 10 inc. C) de la Ordenanza 509/19 el cual reza: “La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) del proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación de Decreto de Adjudicación en Venta.” Por otra parte, no se dio cumplimiento a lo establecido en Decreto E.M.T.N°: 862/22 de fecha 16 de Septiembre de 2.022, ya que no se cumplió el Art. 3 del mismo y las condiciones allí establecidas. **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda se derogue el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N° 862/22 de fecha 06 de Septiembre de 2022, por medio del cual se adjudicó en Venta al Sr. Héctor Cristian BARELLA, DNI.N°: 20.899.023 la Parcela 04 del Macizo 460. Sección T de la localidad de Tolhuin.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar en todos sus efectos el Decreto E.M.T.N°: 862/22 de fecha 06 de Septiembre de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 862/22 de fecha 06 de Septiembre de 2.022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. BARELLA, Héctor Cristian, D.N.I.Nº: 20.899.023, la Parcela 4 del Macizo 460, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 1297/15, de fecha 16 de Diciembre de 2.015, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 165/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 11 de Marzo de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE, Cumplido. ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.Nº: 291 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 551/14, de fecha 27 de Mayo de 2014, Iniciado por la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I.N°: 18.016.633., solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino a vivienda permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo de la Municipalidad de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor de la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I.N°: 18.016.633., la Parcela 15 del Macizo 460, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto N°: 952/22, de fecha 27 de Septiembre de 2022.

Que a fojas Nros. 59, 60, 61 y 62, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°:143/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 27 de Febrero de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a lo expuesto en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen, se observa que la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I. N° 18.016.633 Adjudicataria de la Parcela 15, Macizo 460 por Decreto E.M.T. N° 952/22 de fecha 27 de Septiembre de 2022 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla: Se observa que a fs. 53 a fs. 55 refoliadas la Dirección de Obras Particulares deja constancia que la Parcela 15 del Macizo 460 de esta Localidad se encuentra baldía, sin mejoras emplazadas ni servicios esenciales conectados y únicamente dividido en sus laterales con postes de madera y alambre tejido romboidal. A su vez no obran expedientes de obra ante su Dirección. Ello en base a lo que se detalla en Acta de Inspección N°00000610 llevada a cabo el día 18/02/2025 y fotografías que se adjuntan. Por lo expuesto la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I. N° 18.016.633 ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°952/22 el cual establece que *"El no cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo"*. Por su parte la Ordenanza Municipal 509/19 también ha sido incumplida en su artículo 10° el cual reza "El adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a los siguiente:

- a) Cercar el predio en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- b) Presentar los Planos de obra ejecutado por un profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) del proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación de Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392 Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y Ordenanza Ambiental N°412.

El incumplimiento a dichas obligaciones conlleva a lo establecido por el artículo 12°: *"El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, y/o la falta de pago de tres (3)*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

d) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392 Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y Ordenanza Ambiental N°412.

El incumplimiento a dichas obligaciones conlleva a lo establecido por el artículo 12º: *"El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, y/o la falta de pago de tres (3) cuotas del precio de la tierra adjudicada, acarreará la caducidad de la Adjudicación con pérdida de la suma abonada, y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo".-*

EN CONCLUSION por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda se derogue el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N° 952/22 de fecha 27 de Septiembre de 2022 a favor de la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I. N° 18.016.633.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N° 952/22, de fecha 27 de Septiembre de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N° 952/22, de fecha 27 de Septiembre de 2022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. CASTRO, Sandra Emilia, D.N.I. N°18.016.633., la Parcela 15 del Macizo 460, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 551/14, de fecha 27 de Mayo de 2014, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 143/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 27 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 29225.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 292/10, de fecha 30 de Marzo de 2010, Iniciado por el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.N°: 28.604.884., solicita Terreno Fiscal en Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo del Municipio de Tolhuin preadjudicó a favor del Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.N°: 28.604.884., el Lote 1 del Macizo 637, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través de la Resolución E.M.T. N°: 410/15, de fecha 29 de Diciembre de 2015.

*Que a fojas Nros. 38 a 40, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 149/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 05 de Marzo de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, se observa que consta a fs. -refoliadas- 28 y 29 del Expte. Original N° 292/10 el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián D.N.I. N°28.604.884 ha sido notificado en forma reiterada sin cumplir con lo solicitado por la Dirección de Tierras Fiscales a los fines que se presente ante dicha Dirección y actualice documentación concerniente a: Copia D.N.I. del solicitante y del grupo familiar, Copia de Acta de Matrimonio o Acta Convivencia, Antecedentes Policiales, Libre de Deuda Municipal y Nota elevando la documentación. Con lo que no ha cumplido en ninguno de los plazos otorgados. Dicho pedido de actualización de documentación es a los fines de poder proceder a la confección del Decreto de Adjudicación en Venta ya que el Sr. HERRERA, Cristian Sebastián es preadjudicatario por Resolución E.M.T. N°410/15 de fecha 29 de Diciembre de 2015 ajustado a la Ordenanza N°318/10. De haber cumplido con lo solicitado y los demás requisitos de ley podría resultar Adjudicatario de un lote que surja de la Planificación Administrativa del Plano de Mensura, Deslinde y División de una porción de Quince (15) hectáreas frente al Barrio 9 de Octubre, que surgen del remanente del Macizo 3.000, Sección T de esta Localidad. De proceder el Decreto de Adjudicación en Venta, este le otorgaría un mejor derecho y certeza en su proyecto de vida. Por todo lo expuesto el Decreto de Adjudicación en Venta no se ha logrado llevar a cabo por la falta en el cumplimiento de lo solicitado por parte del Sr. HERRERA, Cristian Sebastián D.N.I. N° 28.604.884 en la actualización de la documentación antes mencionada, la cual es indispensable para la prosecución del Acto Administrativo. A razón de haber transcurrido todos los plazos otorgados y habiendo sido notificado por última vez para allanarse a lo solicitado como consta a fs. 29 -refoliadas- del Expte. Mencionado ut supra. **EN CONCLUSION**, esta Secretaría Legal y Técnica recomienda dejar sin efecto la Resolución E.M.T. N°410/15 de fecha 29 de Diciembre de 2015 de preadjudicación sobre Parcela 1 del Macizo 463 (Ex Macizo 637 Lote 1) a favor del Sr. HERRERA, Cristian Sebastián D.N.I. N°28.604.884.*

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar la Resolución E.M.T. N°: 410/15, de fecha 29 de Diciembre de 2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos la Resolución E.M.T. N°:410/15, de fecha 29 de Diciembre de 2015, a través de la cual se preadjudicó a favor del Sr. HERRERA, Cristian Sebastián, D.N.I.N°:28.604.889., la Parcela 1 del Macizo 463 (Ex macizo 637 lote 1), Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 292/10, de fecha 30 de Marzo de 2010, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°149/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 05 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 293 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 14 ABR. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2024, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra el Departamento de Cultura, subordinada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, la Agente Silvina Alejandra RUSCONI, DNI N° 38.089.004, Legajo. N° 414, Planta Permanente, Categoría 10 P.A. y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Jefa de Departamento de Cultura, subordinada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Jefa de Depto. de Cultura del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Silvina Alejandra RUSCONI, DNI N° 38.089.004, Legajo. N° 414, Planta Permanente, Categoría 10 P.A. y T A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art N° 2 del Decreto E.M.T N° 271/23, de fecha 03 de abril de 2023, a través del cual se le asignaban funciones a la agente nombrada en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, el cargo de Jefa de depto. de Cultura del Municipio de Tolhuin, a la Sra. Silvina Alejandra RUSCONI, DNI N° 38.089.004, Legajo. N° 414, Planta Permanente, Categoría 10 P.A. y T, A/C de la Categoría 24 B, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.** –

DECRETO E.M.T. N° 294 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN,

21 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 208/18, de fecha 23 de Febrero de 2018, Iniciado por el Sr. AVANZATTI, Álvaro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. AVANZATTI Álvaro, D.N.I.N°: 24.889.111., solicita un terreno fiscal en Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo del Municipio de Tolhuin Adjudicó en Venta a favor del Sr. AVANZATTI, Álvaro, D.N.I.N°: 24.889.111., la Parcela 10 del Macizo 460, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T. N°: 232/24, de fecha 11 de Marzo de 2024.

*Que a fojas Nros. 74 a 78, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 155/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 07 de Marzo de 2025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, se observa que el Sr. AVANZATTI, Alvaro, D.N.I. N°24.889.111 Adjudicatario de la Parcela 10, Macizo 460 por Decreto E.M.T. N°232/24 de fecha 11 de Marzo de 2024 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla. Se observa que de fs. 68 a fs. 70 la Dirección de Obras Particulares deja constancia de que la Parcela 10 Macizo 460 de esta Localidad se encuentra baldía, sin servicios esenciales conectados y sin cerco perimetral, a su vez no obran expedientes ante su Dirección. Ello en base a lo que se detalla en Acta de Inspección N°00000609 llevada a cabo el día 18/02/2025 y fotografías que se adjuntan. Por lo expuesto el Sr. AVANZATTI, Alvaro, D.N.I. N°24.889.111 ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°232/24 el cual establece que "El no cumplimiento de lo establecido en los artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo". Por su parte la Ordenanza Municipal 509/19 Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre de 2019, también ha sido incumplida en su artículo 10° el cual reza "El adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a los siguientes:*

- a) Cercar el predio en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- b) Presentar los Planos de obra ejecutado por profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- c) La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) del proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.*
- d) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392 Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y Ordenanza Ambiental N°412".*

El incumplimiento a dichas obligaciones conlleva a lo establecido por el artículo 12° "El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, y/o la falta de pago de tres (3) cuotas del precio de la tierra adjudicada, acarreará la caducidad de la Adjudicación con pérdida de la suma abonada, y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo". **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica recomienda se derogue el Decreto del Adjudicación en Venta E.M.T. N°232/24 de fecha 11 de Marzo de 2024 a favor del Sr. AVANZATTI, Alvaro, D.N.I. N°24.889.111.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar el Decreto E.M.T. N°: 232/24, de fecha 11 de Marzo de 2024.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T. N°:232/24, de fecha 11 de Marzo de 2024, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. AVANZATTI, Alvaro, D.N.I.N°:24.889.111., la Parcela 10 del Macizo 460, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 208/18, de fecha 23 de Febrero de 2018, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°155/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 07 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N° 296 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ABR 2025

VISTO: El Expediente N°: 152/24, de fecha 18 de Enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. PEDRIEL, Flora Analía, D.N.I. N°: 31.721.743, con destino Comercial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 25 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 206/2025. Letra: S.L. y. T.M.T. de fecha 08 de Abril de 2025, y de acuerdo al **ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin se observa a lo expuesto en el Punto II ANTECEDENTES, se advierte que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 5°, 6° de la Ordenanza N° 509/19 dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19 promulgada mediante Decreto E.M.T. N°: 584/19 del 07 de Octubre de 2019. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica, recomienda se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. PEDRIEL, Flora Analía, D.N.I.N°: 31.721.743 referente a la Parcela 07 del Macizo 424A, Sección T, Según Plano de Mensura TF- 2-3-21" Del Barrio autodenominado 09 de Octubre".*

Que el precio total de la tierra es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL VENTISIETE CON 28/100 (\$4.202.027,28).

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. PEDRIEL, Flora Analía, D.N.I.N°: 31.721.743 ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22 la Parcela: 7 del Macizo: 424A Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CERO OCHO METROS CUADRADOS (541,08M2). Con destino Comercial. Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL VENTISIETE CON 28/100 (\$4.202.027,28) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de un Comercio, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 297 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ABR 2025

VISTO: El Expediente N°: 120/09, de fecha 02 de Febrero de 2.009 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. PEDRIEL, Flora Analia, D.N.I. N°: 31.721.743, con destino Vivienda Permanente.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

Que a fs. 58 a fs. 61 del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 208/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 08 de Abril de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por parte de la Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a lo expuesto en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que la Sra. PEDRIEL, F. Analia cumple con lo contemplado por la Ordenanza Municipal 509/19 de Tierras Fiscales dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19, a Razón de darse cumplimiento de lo dispuesto en el Punto VI del Canon de Uso, artículo 21° y los artículos 5°-6° de la misma Ordenanza. Asimismo se recomienda que deberá instruirse a la Dirección de Tierras Fiscales para que arbitre los medios a fin que la Dirección de Rentas del Municipio de Tolhuin, realice el descuento de la suma abonada en concepto de canon de uso, conforme se estipula en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30/04/21, el que literalmente dice: " Dedúzcase del valor total de la tierra fiscal, al momento de otorgar el Decreto de Adjudicación en Venta, los valores abonados en concepto de cuotas por los beneficiarios del canon de Uso para Vivienda Permanente. Los valores resultantes deberán ser actualizados utilizando los parámetros establecidos por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 523/2020 y/o la que en el futuro la reemplace. **QUE EN CONCLUSIÓN**, por lo expuesto, esta Secretaria de Legal y Técnica, recomienda se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor de la Sra. PEDRIEL, F Analia, D.N.I.N°: 31.721.743 sobre la Parcela 6 del Macizo 424A, Sección T, con destino vivienda Permanente.

Que el precio total de la tierra es de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 24/100 (\$1.150.455,24).

Que a fs. 63 se agrega Nota Int. N° 142/2025. Letra: D.R.M.T, de fecha 14 de Abril de 2.025, donde la Dirección de Rentas informa que la Sra. PEDRIEL, Flora Analia, D.N.I.N°: 31.721.743, en referencia al Canon de Uso el monto abonado a la fecha por las cuotas desde la 1 a 60 de 60 \$ 51.610,65, por el Lote 04 del Macizo 600.

Que habiendo realizado la correspondiente deducción establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 554/2021, la Sra. PEDRIEL, Flora Analia, D.N.I.N°: 31.721.743, deberá abonar la suma de Pesos UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 1.098.844,59) en concepto de recupero de tierra.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada y dejar sin efecto el Canon de Uso N°025/2020, de fecha 29 de Diciembre de 2.020.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDIQUESE EN VENTA a la Sra. PEDRIEL, Flora Analia, D.N.I.Nº: 31.721.743 ajustado a la Ordenanza Municipal Nº: 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22 la Parcela: 6 del Macizo: 424A Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO METROS CUADRADOS (543,18M2). Con destino Vivienda Permanente. Según Plano TF- 2-3-21 aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.

ARTICULO 2º: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 1.098.844,59) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1º al 10º del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de una Vivienda Permanente, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza Nº392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental Nº412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5º: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTICULO 6º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22, se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 7º: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8º: Déjese sin efecto todo acto Administrativo anterior al presente.

ARTICULO 9º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 10º: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. Nº: 298 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ABR. 2025

VISTO: El Expediente. N°:303/10, de fecha 05 de Abril de 2.010 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2.012, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T. N° 485/12, a la Sra. PACO, Claudia Elizabeth, D.N.I.N°: 33.991.778, la Parcela 11 del Macizo 259, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que la Adjudicataria, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Adjudicataria, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T. N° 485/12, de fecha 13 de Noviembre de 2.012, a favor de la Sra. PACO, Claudia Elizabeth, D.N.I.N°: 33.991.778, por la Parcela 11 del Macizo 259, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-29-10.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Adjudicataria a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 299 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N°: 1015/16, de fecha 30 de Noviembre de 2.016; y Expediente agregado N°: 406/25, de fecha 27 de Febrero de 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 10.657.465, con destino vivienda Permanente-

Que a través del Decreto E.M.T. N°:1105/24, de fecha 12 de Diciembre de 2.024, se Adjudicó en Venta la Parcela 5 del Macizo 206J, Sección T de la localidad de Tolhuin, destino Vivienda. Según Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

Que se agrega al Expediente que nos ocupa a fs. 71 y fs. 72, el Decreto E.M.T. N° 211/2025 de fecha 20 de Marzo de 2.025, mediante el cual el Intendente Decreta Artículo 1°: AUTORICÉSE la Transferencia de los Derechos de Adjudicación en Venta, solicitada por el Sr. MARCHIONE, Fabian Luis, D.N.I.N°: 32.665.645, en carácter de Apoderado del Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 10.657.465, del predio identificado catastralmente como Parcela 5 del Macizo 206J, Sección T de la localidad de Tolhuin, a su favor.

Que el expediente de marras contiene la documentación requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que para pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada, corresponde dejar sin efecto el Decreto E.M.T. N°:1105/24, de fecha 12 de Diciembre de 2.024, otorgado a favor del Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 10.657.465.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N°: 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: *Déjese sin efecto el Decreto E.M.T.N°:1105/24, de fecha 12 de Diciembre de 2.024 mediante el cual se Adjudicara en Venta al Sr. CALFIN, Carlos Alberto, D.N.I. N°: 10.657.465 el predio identificado catastralmente como Parcela 5, Macizo 206J, Sección T de la localidad de Tolhuin, en virtud a la Autorización de Transferencia de los Derechos de la Adjudicación en Venta, concedida a través del Decreto E.M.T. N°211/2025, de fecha 20 de Marzo de 2.025*

ARTICULO 2°: *Adjudíquese en Venta al Sr. MARCHIONE, Fabian Luis, D.N.I.N°: 32.665.645, ajustado a la Ordenanza Municipal N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, la Parcela 5 del Macizo 206J, Sección T de la localidad de Tolhuin, con una superficie*



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

de TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (361,69 m²).

ARTÍCULO 3º: El precio de la Tierra fue de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 285.457,92) y se encuentra saldado en su totalidad.

ARTICULO 4º: El dominio del inmueble de referencia se tramita condicionado a

- La construcción por parte del titular, de una Vivienda, de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 5º: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado, que se realice sin autorización expresa de la autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización, recibiera de otro un lote que este tiene adjudicado en venta, será tenido por intruso por del Municipio siendo pasible de las acciones civiles y penales pertinentes.

ARTÍCULO 6º: El no-cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º y 5º del presente, motivará la caducidad automática de la presente adjudicación.

ARTÍCULO 7º: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 con el cual adquirió todos los Derechos de la Adjudicación en Venta se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de propiedad pertinente.

ARTICULO 8º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo A.R. GOMEZ.

ARTICULO 9º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 300 /25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 21 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 1435/21, de fecha 21 de Diciembre de 2.021 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Octubre de 2.024, se Adjudicó en Venta, a través del Decreto E.M.T N°: 981/24, a la firma "GOMSISTEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". C.U.I.T N°: 30-70866268-9, la Parcela 3 del Macizo 323, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte de la Firma, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 981/24, de fecha 31 de Octubre de 2.024, a favor de la firma "GOMSISTEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", C.U.I.T.N°: 30-70866268-9., por la Parcela 3 del Macizo 323, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 3-11-24, con destino Emprendimiento Industrial.

ARTICULO 2°: El presente habilita, a la Firma a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido. Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 301 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: El Expediente original N°7368/1988 Letra: "G" de fecha 22 de agosto, Iniciador: "GÓNZÁLEZ TOMAS, ASUNTO s/Predio fiscal", Decreto E.M.T N°362/24, Decreto E.M.T N° 1036/24 y:

CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto E.M.T N°362/24 se derogó en todos sus términos el Decreto N°4930/88.

Que por medio de Decreto E.M.T N° 1036/24 se rechazó recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Andrea Verónica González Valle DNI N°24.821.098.

Que en vista de nota ingresada bajo Asunto N°1256/25 en fecha 23/04/2025 el Sr. Luis Enrique Cisterna expone situación respecto materiales de construcción se encuentran dentro del predio fiscal que fuera dejado sin efecto a través del acto administrativo Decreto E.M.T N°362/24.

Que teniendo en cuenta Nota N°55/24 Letra: D.E.M.T de fecha 05 de septiembre de 2024, ingresada al Concejo Deliberante de Tolhuin, bajo Asunto N°1984/24, por medio del cual se comunica la voluntad de dejar sin efecto mensajes N°373/2024 y N374/24 de fecha 11 de junio de 2024 en referencia a los proyectos presentados por este Ejecutivo Municipal.

Que por razones de mérito y conveniencia es menester tomar la decisión de restituir el predio fiscal y en consecuencia dejar sin efecto Decreto E.M.T N°362/24 y Decreto E.M.T N° 1036/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 "Orgánica de Municipalidades" y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DERÓGUESE Decreto E.M.T N°362/24 de fecha 03 de mayo de 2024 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE Decreto E.M.T N° 1036/24 de fecha 19 de noviembre de 2024 en todos sus términos.



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Sra. Andrea Verónica González Valle DNI N°24.821.098, domicilio Saldías N° 969, Ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario Legal y Técnico del Municipio de Tolhuin, Dr. Alexis Sebastián Solís.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE.
Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°

302

/25

Dr. Alexis Solís
Sec. de Legal y Técnica
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: El expediente N° 067/25 de fecha 06 de enero del 2025, iniciado por la subsecretaria de comunicación y Asuntos Institucionales cuyo extracto al medio portal web” y;

CONSIDERANDO:

Que, en razón del expediente mencionado en el visto del presente, se celebro el contrato de Locación de Servicio registrado bajo N° 5598 y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 099/2025 del 24 de enero del 2025 del 24 de enero del 2025 entre el Municipio de Tolhuin con Avallar Alejandro Ezequiel D.N.I. N° 43.343.209.

Que el mencionado Contrato, tiene por objetivo el servicio de medio portal web, para mensajes institucionales y todo aquellos que el Municipio considere necesario.

Que en la cláusula séptima del Contacto registrado bajo N° 5594 establece que “*EL CONTRATADO*” podrá rescindir el presente contrato previa notificación fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación a la otra parte. Así mismo *EL MUNICIPIO* podrá rescindir el presente contrato de locación de Servicios sin expresión de causa, en cualquier momento, sin necesidad de notificación previa. En este caso *EL CONTRATADO* no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

Que el entre las partes no tienen nada que reclamarse, habiendo quedado totalmente liquidados sus intereses económicos entre sí.

Que en razón de las prioridades que se presentan en el área iniciadora del expediente, resulta necesario rescindir el mismo a través del presente acto administrativo.

Que así mismo posteriormente deberá notificarse del presente al Señor Avallar Alejandro Ezequiel D.N.I. N° 43.343.209.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1°: RESCINDIR el contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 5594 y ratificado mediante Decreto E.M.T. N° 099/25 del 24 de enero del 2025 entre el Municipio de Tolhuin con Avallar Alejandro Ezequiel D.N.I. N° 43.343.209, de conformidad a lo expuesto e el exordio del presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR del presente al sr. Alejandro Ezequiel Avallar D.N.I. N° 43.343.209



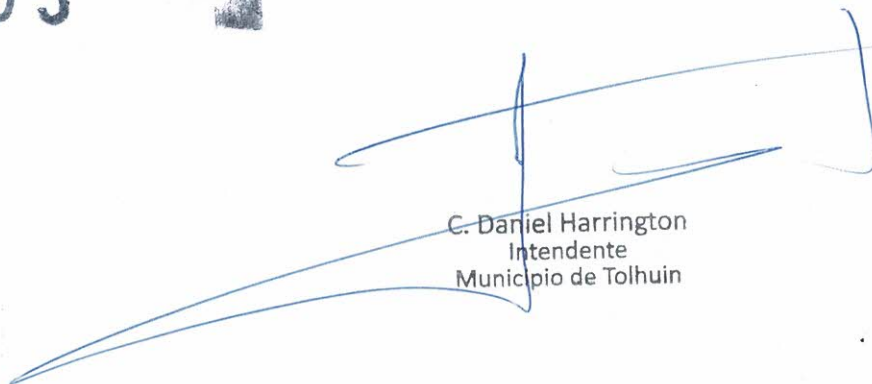
Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE –COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº 303 /2025-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°:489/11 de fecha 24 de Mayo de 2.011, Iniciado por el Sr. Horacio Aníbal ACHAR y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. ACHAR, Horacio Aníbal, D.N.I.N°: 33.142.969, solicita un terreno fiscal en Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. ACHAR, Horacio Aníbal, D.N.I.N°: 33.142.969, la Parcela 22 del Macizo 463, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 370/23, de fecha 26 de Abril de 2023.

Que a fojas Nros. 51, 52, 53, 54, 55 y 56, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 160/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 10 de Marzo de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a los expuestos en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. ACHAR, Horacio Aníbal adjudicatario de la Parcela 22, Macizo 463 por Decreto E.M.T. N°: 370/23 de fecha 26 de Abril de 2.023 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla: se observa que de fs. 45 a fs. 47 la dirección de Obras Particulares deja constancia que la Parcela 22 del Macizo 463 de esta Localidad se encuentra baldía, con servicios esenciales en puerta y cercada con postes y tablas de madera. Ello en base a lo que se detalla en el Acta de Inspección N° 00000613 llevada a cabo el día 18/2/2025 y fotografías que se adjuntan. Por lo expuesto el Sr. ACHAR, Horacio Aníbal, D.N.I.N°: 33.142.969 ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°: 370/23 el cual establece que *"El no incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo"*. Por su parte la Ordenanza Municipal 509/19 Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Septiembre 2019 también ha sido incumplida en su artículo 10° el cual reza *"El adjudicatario para mantener dicha condición, deberá dar cumplimiento a los siguiente:*

- a) Cercar el predio en un plazo no mayor a treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta.
- b) Presentar los Planos de obra ejecutado por un profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- c) La obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) del proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación de Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392 Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y Ordenanza Ambiental N°412.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

El incumplimiento a dichas obligaciones conlleva a lo establecido por el artículo 12º: *"El incumplimiento de las obligaciones de esta Ordenanza, y/o la falta de pago de tres cuotas del precio de la tierra adjudicada, acarreará la caducidad de la Adjudicación con pérdida de la suma abonada, y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo".* **EN CONCLUSION** por lo expuesto, esta Secretaría de Legal y Técnica recomienda se derogue el Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N° 370/23 de fecha 26 de Abril de 2023 a favor de Sr. ACHAR, Horacio Aníbal, D.N.I.Nº: 33.142.969.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar en todos sus efectos el Decreto E.M.T.Nº: 370/23 de fecha 26 de Abril de 2023.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 370/23 de fecha 26 de Abril de 2023, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. ACHAR, Horacio Aníbal, D.N.I.Nº: 33.142.969, la Parcela 22 del Macizo 463, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 489/11 de fecha 24 de Mayo de 2011, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 160/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 10 de Marzo de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE, Cumplido. ARCHIVESE.**

DECRETO E.M.T.Nº: 304 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 1126/14, de fecha 25 de Noviembre de 2.014, Iniciado por la Sra. VITTOR, Aida Soledad, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I.N°: 39.228.955, solicita un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, con destino Vivienda Permanente.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor de la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I.N°: 39.228.955, la Parcela 4 del Macizo 463, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 930/22, de fecha 21 de Septiembre de 2022.

Que a fojas Nros. 53,54 y 55, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 140/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 25 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, del informe obrante de fs. 48 a fs. 50 de la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, surge el incumplimiento del artículo 3° del decreto de fs. 42 y 43 incumple también el artículo 5° del mismo decreto que su parte pertinente establece que el no cumplimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° motivará la caducidad automática de la adjudicación en venta con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del municipio. Por su parte la Ordenanza Municipal N°509/19 establece en el artículo 10 que para mantener el carácter de adjudicatario deberá: a) Cercar el predio en un plazo no mayor a los treinta (30) días de notificado del Decreto de Adjudicación en Venta. b) Aprobar los Planos de Obra ejecutado por profesional con incumbencias en la materia y Certificado de Deslinde y Amojonamiento ejecutado por profesional con incumbencias en agrimensura, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta -c) la obra deberá iniciarse dentro de los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta(50%) del Proyecto declarado dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta" d) Atender a lo establecido en la Ordenanza N° 392-Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N° 412. Tampoco surge de los informes emitidos por la Dirección de Obras Particulares de este Municipio que obre presentación de planos de arquitectura, ante esa Dirección. Por su parte el artículo 12 de la mencionada ordenanza 509 por el cual se establece que " el incumplimiento de las obligaciones de esta ordenanza... acarreará la caducidad de la Adjudicación con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno... colocando al causante en situación de inmediato desalojo..." **EN CONCLUSIÓN** y por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda Dejar sin Efecto el Decreto E.M.T. N° 930/22 del 21 de Septiembre de 2.022, por el cual se adjudica en Venta a la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I.N°: 39.228.955, la Parcela 4 del Macizo 463, Sección T, con una superficie de seiscientos metros cuadrados (600,00m2), según Plano TF- 2-15-21.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa mencionada en el considerando precedente, corresponde Dejar sin Efecto el Decreto E.M.T.Nº: 930/22, de fecha 21 de Septiembre de 2022.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial Nº 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo Nº 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.Nº: 930/22, de fecha 21 de Septiembre de 2022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor de la Sra. VITTOR, Aida Soledad, D.N.I.Nº: 39.228.955, la Parcela 4 del Macizo 463, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente Nº: 1126/14, de fecha 25 de Noviembre de 2014, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen Nº: 140/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 25 de Febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3º: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.Nº: 305 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO:

El Expediente. N°: 290/10, de fecha 30 de Marzo de 2.010; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la Localidad de Tolhuin, suscripto por la Sra. CARDOZO, Betiana Belén, D.N.I.N°: 33.874.278, con destino Emprendimiento Turístico.

Que en respuesta a su solicitud el Ejecutivo Municipal Adjudicó a favor de la Sra. CARDOZO, Betiana Belén, D.N.I.N°: 33.874.278 ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19, la Parcela: 6 del Macizo: 419. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (4.281,43M2). a través del Decreto E.M.T. N°: 208/25, de fecha 19 de Marzo de 2025, Según Plano TF- 2-127-18, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia. El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos DOCE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (12.090.758,32), podrá ser abonado en VENTICUATRO (24) cuotas iguales.

Que la nombrada se presenta mediante nota dirigida al Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de Abril de 2025, ingresada al Municipio de Tolhuin y registrada bajo Asunto N°: 1135/25, en la cual solicita se le extienda el pago de las cuotas en referencia a la Parcela 6 del Macizo 419 con fines turístico en 60 cuotas, el pedido radica en poder cumplimentar lo proyectado según el cuadro de cronograma de actividades estipulado en el anteproyecto presentado.

Que habiendo analizado lo requerido, este Ejecutivo considera necesario dar curso a lo solicitado por la Sra. CARDOZO, Betiana Belén, D.N.I.N°: 33.874.278, autorizando la extensión en Sesenta (60) Cuotas.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde Modificar el Artículo 2°, del Decreto de Adjudicación E.M.T. N°: 208/25, de fecha 19 de Marzo de 2025.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Artículo 2°, del Decreto E.M.T.N°: 208/25, de fecha 19 de Marzo de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos y este monto DOCE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 32/100 (12.090.758,32) podrá ser abonado al contado o hasta en SESENTA (60) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.

ARTICULO 2°: RATIFIQUENSE, en todos sus términos la vigencia de los demás Artículos del Decreto E.M.T. N°: 208/25, de fecha 19 de Marzo de 2025.-



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3º: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – PUBLÍQUESE. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº:

306

/25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: El Decreto E.M.T. N° 820/24 y su Anexo I, de fecha 02 de septiembre de 2024, por el cual se modifica el Organigrama del Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado en el VISTO del presente, se encuentra la Dirección de Proyectos y Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, atento a las reformas estructurales administrativas efectuadas y las necesidades funcionales, resulta necesario designar un responsable quien llevará las pautas establecidas por esta Administración.

Que, el Agente Franco Raúl TINEO, DNI N° 23.081.348, Legajo. N° 361, Planta Permanente, Categoría 24 P.A. y T., por su capacidad, reúne las condiciones para ocupar el cargo de Director de Proyectos y Licitaciones, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que, por ello, este Ejecutivo considera adecuado designar el cargo de Director de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, a el Sr. Franco Raúl TINEO, DNI N° 23.081.348, Legajo. N° 361, Planta Permanente, Categoría 24 P.A. y T A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO el Art N° 2 del Decreto E.M.T N° 068/20, de fecha 27 de enero de 2020, a través del cual se le asignaban funciones a el agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del día de su notificación, el cargo de Director de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, a el Sr. Franco Raúl TINEO, DNI N° 23.081.348, Legajo. N° 361, Planta Permanente, Categoría 24 P.A. y T A/C de la Categoría 24 A, Según el Régimen Escalafonario Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. –

DECRETO E.M.T. N° 307 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5673 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. LOPEZ DUARTE, Rodrigo Marcelo, D.N.I.N° 29.930.237, asentado el día 23 de abril 2025, bajo N° 5673 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°:REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 308 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y la y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I N° 93.254.648 y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato, referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de taco leña, que deberán ser depositados en los domicilios de los vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5674 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. Ayala Bordon Marcial, D.N.I N° 93.254.648 asentado el día 23 de abril 2025 bajo N° 5674 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 309 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto, D.N.I.N° 92.262.967, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veinticinco (25) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5675 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. BURGOS BOBADILLA Juan Alberto, D.N.I.N° 92.262.967, asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5675 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 310 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario Ratificar el presente Contrato referente a la provisión de veintiséis (26) camionadas de tacos de leña, que deberán ser depositadas en los domicilios de vecinos que requieren cubrir la necesidad básica de calefacción.

Que el presente contrato, consta de Ocho (08) Cláusulas, y fue asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5672 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
D E C R E T A

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el CONTRATO DE SUMINISTRO, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno, Ana Paula CEJAS D.N.I. N° 27.065.038, y el Sr. GIMENEZ Pedro Martin, D.N.I.N° 33.073.662, asentado el día 23 de abril de 2025, bajo N° 5672 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA, el presente Acto Administrativo la Sra. Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.- COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE – Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N° 311 /2025.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 23 ABR. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, REGISTRADO BAJO EL N° 5617, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. VELAZQUEZ Alexis Misael CUIT N° 20-38784665-8;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Servicios, referente a la modificación de la Tercer Cláusula del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 5617 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Servicios consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Veintiuno (21) de abril del 2025 bajo el N° 5676 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de servicios, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por la Secretaria de Gobierno Sra. CEJAS Ana Paula D.N.I. N° 27.065.038 y el Sr. VELAZQUEZ Alexis Misael CUIT N° 20-38784665-8 que fue asentado el día Veintiuno (21) de abril del 2025 bajo el N° 5676 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Sra. CEJAS Ana Paula.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 312 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ABR. 2025

VISTO: El telegrama colacionado ingresado bajo asunto N° 1269/25 de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Daniela RODRIGUEZ OJEDA, D.N.I N° 32.768.592, Legajo N° 280, Personal Planta Permanente, Categoría 24 P.A y T, presenta su renuncia como Agente Municipal, a partir del día veintidós (22) de abril del 2025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como Agente Municipal, del Municipio de Tolhuin, presentada por la Sra. Daniela RODRIGUEZ OJEDA, D.N.I N° 32.768.592, Legajo N° 280, Personal Planta Permanente, Categoría 24 P.A y T, a partir del día veintidós (22) de abril del 2025.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Turismo y Producción del Municipio de Tolhuin, Lic. Ángelo Luis FAGNANI.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE**, Cumplido **ARCHÍVESE**. -

DECRETO E.M.T. N° **313**/25.-


Lic. Ángelo Fagnani
Sec. de Turismo y Producción
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ABR. 2025

VISTO: la nota de fecha 15 de abril de 2025, ingresada en la Dirección de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, la Sra. Dalma Simioni, D.N.I. N° 35.457.555, en carácter de apoderada, presenta la renuncia, a partir del 01 de junio del año en curso del Sr. Luis Rubén SIMIONI, D.N.I. N° 14.749.816, Legajo N° 072, Personal Planta Permanente, categoría 24 P.A.y.T, como agente del Municipio de Tolhuin.

Que el motivo de la misma obedece a que se le fue concedido el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, conforme lo estatuido por los artículos 18 y 21 de la ley 561, sustituidos por los artículos 3° y 4° de la ley 1210, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1076.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTESE, la renuncia como agente del Municipio de Tolhuin, del Sr. Luis Rubén SIMIONI, D.N.I N° 14.749.816, Legajo N° 072, Personal Planta Permanente, categoría 24 P.A.y.T, presentada por la Sra. Dalma Simioni, D.N.I. N° 35.457.555, en carácter de apoderada a partir del día 01 de junio de 2025, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Acto Administrativo la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T N° 314 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 24 ABR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, atento a las necesidades de organizar adecuadamente el Departamento Ejecutivo, se deben realizar acciones para tal fin, debiendo para ello, efectuar nuevas asignaciones de tareas al Personal Municipal.

Que, en consecuencia, este Ejecutivo considera que el agente municipal planta permanente, Sr. Gabriel Ambrosio Sebastián CEJAS, D.N.I. N° 38.289.210, Legajo N° 394, Categoría 10 P.A Y T., reúne las condiciones necesarias para realizar tareas inherentes de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Subordinada a la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, a partir del día siguiente de su notificación.

Que, por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 987/23, de fecha 22 de noviembre de 2.023, a través del cual se le asignan funciones al agente nombrado precedentemente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo atento a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO el Art. 2°) del Decreto E.M.T. N° 987/23 de fecha 22 de noviembre de 2.023, a través del cual se la asignaban funciones al Agente nombrado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE funciones para desarrollar tareas inherentes de la Dirección de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Subordinada a la Coordinación de Ambiente y Hábitat Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, al agente municipal planta permanente, Sr. Gabriel Ambrosio Sebastián CEJAS, D.N.I. N° 38.289.210, Legajo N° 394, Categoría 10 P.A Y T., a partir del día siguiente de su notificación, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. Hugo Alberto Ricardo GOMEZ.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – **PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE.** -

DECRETO E.M.T. N° 315 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ABR. 2025

VISTO: El telegrama ingresado a la Dirección de Recursos Humanos de fecha 28/04/2025 del Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, el Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I N°36.733.181, Legajo N° 640, Personal contratado, Categoría 10 P.A y T, presenta su renuncia como Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura, a partir del día primero (01) de mayo del 2025.

Que, por lo expuesto en el Asunto del VISTO del presente, este Ejecutivo considera oportuno dar curso favorable a lo solicitado.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N°892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la renuncia como Agente Municipal, dependiente de la Dirección de Cultura del Municipio de Tolhuin, presentada por el Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I N°36.733.181, Legajo N° 640, Personal contratado, Categoría 10 P.A y T, a partir del día primero (01) de mayo del 2025.

ARTÍCULO 2º: RESCÍNDASE, a partir del día primero de mayo del año 2025, el contrato celebrado con el Sr. Pablo Gastón BARRIENTOS, D.N.I N°36.733.181, asentado bajo N° 5508, de registro de este Municipio, y Ratificado mediante Decreto E.M.T N° 1147/24, de fecha 30 de diciembre del 2024, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente acto Administrativo la secretaria de Administración General y Abordaje Territorial, Sra. SANDOVAL Valeria.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. – PUBLÍQUESE, Cumplido ARCHÍVESE. -

DECRETO E.M.T. N° 316 /25.-

Valeria Sandoval
Secretaría de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ABR. 2025

VISTO: El Expte N°: 1.136/07, de fecha 05 de Noviembre de 2.007, Iniciado por el Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente individualizado en el Visto del presente el Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, D.N.I.N°: 32.514.789, solicita un terreno fiscal para vivienda permanente, en la localidad de Tolhuin.

Que en respuesta a lo solicitado el Ejecutivo Municipal Adjudicó en Venta a favor del Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, D.N.I.N°: 32.514.789, la Parcela 14 del Macizo 464, Sección T., de la Localidad de Tolhuin, a través del Decreto E.M.T.N°: 949/22, de fecha 26 de Septiembre de 2022.

Que a fojas Nros. 57, 58, 59, 60 y 61, del Expediente Administrativo mencionado en el Visto del presente, obra Dictamen N°: 128/2025, Letra: S.L y T.M.T, de fecha 20 de Febrero de 2.025, y de acuerdo al **ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES** realizado por la Secretaria de Legal y Técnica, conforme a los expuestos en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, D.N.I.N°: 32.514.789 Adjudicatario de la Parcela 14, Macizo 464 por Decreto E.M.T. N°: 949/22 de fecha 26 de Septiembre de 2.022 ha incumplido con la normativa que a continuación se detalla: Según obra en el Expte. se observa que luego del dictado del Decreto de Adjudicación en Venta el beneficiario ha incumplido con las obligaciones que tanto dicho Decreto como la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales vigente 509/19 establecen para la adquisición del dominio del inmueble. Se observa que de fs. 52 a fs. 54 la dirección de Obras Particulares deja constancia que la Parcela del Macizo 464 de esta Localidad se encuentra baldía, con cerco incompleto y no obran expedientes ante la Dirección. Ello en base a lo que se detalla en Acta de Inspección N° 00000512 llevada a cabo el día 11/12/2024 y fotografías que se adjuntan. Por lo expuesto el Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, ha incumplido con lo establecido en el artículo 3° del acto administrativo de Adjudicación en Venta. Dicho incumplimiento conlleva a las consecuencias establecidas en el artículo 5° del Decreto de Adjudicación en Venta E.M.T. N°: 949/22 el cual establece que *"El no incumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo"*. Por su parte la Ordenanza Municipal 509/19 también ha sido incumplida en su artículo 10° lo que trae como consecuencia lo establecido en sus artículos 12° y 14° respectivamente. **EN CONCLUSIÓN** por lo expuesto esta Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, recomienda se Derogue en todos sus efectos el Decreto E.M.T.N° 949/22, de fecha 26 de Septiembre de 2.022, a favor del Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, D.N.I.N°: 32.514.789.

Que en consecuencia y ante la violación de la normativa del presente mencionado en el considerando precedente, corresponde Derogar en todos sus efectos el Decreto E.M.T.N°: 949/22 de fecha 26 de Septiembre de 2022.



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892/12, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y Ordenanza 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 579/22.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE en todos sus términos el Decreto E.M.T.N°: 949/22 de fecha 26 de Septiembre de 2.022, a través del cual se Adjudicó en Venta a favor del Sr. SIBAUTI, Alberto Viterman, D.N.I.N°: 32.514.789, la Parcela 14 del Macizo 464, Sección T, de la Localidad de Tolhuin, dentro de las actuaciones del Expediente N°: 1.136/07 de fecha 05 de Noviembre de 2.007, y de conformidad a los incumplimientos expuestos y la recomendación realizada por la Secretaría de Legal y Técnica mediante Dictamen N°: 128/2025, Letra S.L y T.M.T, de fecha 20 de Febrero de 2.025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente acto administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin Arq. GOMEZ, Hugo A.R.

ARTICULO 3°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE a quien corresponda – **PUBLIQUESE**, Cumplido. **ARCHIVESE**.

DECRETO E.M.T.N°: 318 / 25.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 28 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 191/24, de fecha 19 de Enero de 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicitó un terreno fiscal en la localidad de Tolhuin, suscripto por el Sr. PFOH, Jorge Alejandro, D.N.I.N°: 33.047.805, con destino Comercial.

Que el Expediente de marras contiene la documentación requerida en el Capítulo III Del solicitante, Artículo 5° y 6°, conforme a la normativa vigente.

*Que a fs. 23 a fs. 24, del Expediente mencionado se incorpora Dictamen N°: 216/2025. Letra: S.L. y T.M.T. de fecha 21 de Abril de 2.025, y de acuerdo al ANALISIS DE LOS ANTECEDENTES realizado por parte de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio de Tolhuin, conforme a lo expuesto en el punto II de este mismo cuerpo de Dictamen se observa que el Sr. PFOH, Jorge Alejandro cumple con lo contemplado por la Ordenanza Municipal N° 509/19 de tierras Fiscales dada en Sesión Ordinaria de fecha 25/09/19. **QUE EN CONCLUSIÓN,** por todo lo expuesto, esta Secretaría Legal y Técnica recomienda se proceda con la confección del Decreto de Adjudicación en Venta a favor del Sr. PFOH, Jorge Alejandro, D.N.I.N°: 33.047.805, sobre la Parcela: 09 del Macizo: 145 Sección T; con destino Comercial.*

Que el precio total de la tierra es de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.659.600,00)

Que por lo expuesto precedentemente corresponde pronunciarse en torno a la Adjudicación en Venta solicitada.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, la Ley Provincial N° 892/12 el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627, la Ordenanza Municipal N° 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: *Adjudíquese en Venta al Sr. PFOH, Jorge Alejandro, D.N.I.N°: 33.047.805, ajustado a la Ordenanza Municipal N°: 509/19 y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22, la Parcela: 09 del Macizo: 145. Sección T, de la Localidad de Tolhuin, con una superficie de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600,00M2). Con destino Comercial. Según Plano TF- 2-67-01, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia.*

ARTICULO 2°: *El precio de la tierra objeto de la presente Adjudicación es de pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.659.600,00) y este monto podrá ser abonado al contado o hasta en VEINTICUATRO (24) cuotas iguales y consecutivas sin interés, debiendo realizarse el pago del 1° al 10° del día de notificado el presente acto administrativo.*



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ARTICULO 3°: El dominio del inmueble de referencia se tramitará condicionado a

- a) A la construcción de Comercio de acuerdo con el Código de Edificación de la localidad de Tolhuin.
- b) Cercar el predio en un plazo no mayor de treinta (30) días de notificado del Decreto de adjudicación en Venta.
- c) Presentar los Planos de Obra ejecutado y Certificado de Deslinde y amojonamiento, ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio de Tolhuin, dentro del Plazo de 90 días corridos a partir de la Notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- d) La obra deberá iniciarse dentro de los Noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la notificación del Decreto de Adjudicación en Venta y ejecutar el cincuenta por ciento (50%) dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta.
- e) Atender a lo establecido en la Ordenanza N°392, Código de Ordenamiento Territorial y Edificación de Tolhuin y la Ordenanza Ambiental N°412.
- f) Presentar el "Libre de Deuda" del Municipio de Tolhuin.

ARTICULO 4°: El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto que el adjudicatario transfiera total y/o parcialmente, sin autorización del Departamento Ejecutivo el terreno adjudicado, ya sea mediante venta, locación, comodato o cualquier otra figura jurídica que persiga los mismos fines. Toda venta de mejoras construidas sobre el predio adjudicado que se realice sin autorización expresa de la Autoridad competente, acarreará la caducidad de la adjudicación, con pérdida de la suma abonada y la persona que por cualquier título sin la referida autorización recibiera de otro un lote que este tuviera Adjudicado en Venta, será tenido por "Intruso" por el Municipio, siendo pasible de las Acciones Civiles y Penales pertinentes.

ARTICULO 5°: El no-cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 4° del presente, así como la mora en el pago de tres (3) cuotas, acarreará la caducidad automática de la presente Adjudicación en Venta, con pérdida de la suma abonada y mejoras que se encuentren en el terreno a favor del Municipio, colocando al causante en situación de inmediato desalojo.

ARTÍCULO 6°: Verificado el cumplimiento de las condiciones impuestas al adjudicatario por la Ordenanza Municipal 509/19, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22 se procederá a la extensión del correspondiente Decreto de Obligaciones Cumplidas, habilitando al adjudicatario a tramitar el Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 7°: Todos los plazos del presente Decreto se contarán a partir de la fecha de notificación del mismo.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ, Hugo A.R

ARTICULO 9°: REGÍSTRESE .NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Cumplido Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 320 / 25.

MUNICIPIO DE TOLHUIN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
ARQ. GOMEZ HUGO A.R.

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ABR. 2025

VISTO: El Expediente N°: 008/99, de fecha 04 de Enero de 1.998, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Enero de 2.015, se Adjudicó en Venta, a través de Decreto E.M.T.N°: 108/15, al Sr. ALVARADO, Adrián José, D.N.I.N°: 17.784.401., la Parcela 1 del Macizo 39, Sección T, de la Localidad de Tolhuin.

Que el valor del Predio se encuentra saldado en su totalidad.

Que el Adjudicatario, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el dictado del presente, es consecuencia necesaria del acto de Adjudicación en Venta y del cumplimiento por parte del Adjudicatario, de las condiciones impuestas en el referido acto.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, atento a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, la Ley Provincial 323, su modificatoria 327, Ley Provincial N° 892, el Acta acuerdo registrado bajo N° 2627 y la Ordenanza N° 509/19, y su Modificatoria Ordenanza Municipal N°: 579/22.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLÁRENSE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por el instrumento de Adjudicación en Venta Decreto E.M.T.N°: 108/15, de fecha 30 de Enero de 2.015, a favor del Sr. ALVARADO, Adrián José, D.N.I.N°: 17.784.401., por la Parcela 1 del Macizo 39, Sección T, de la localidad de Tolhuin, correspondiente al Plano de Mensura TF. 2-80-99.-

ARTICULO 2°: El presente habilita, al Adjudicatario a gestionar el Título de Propiedad correspondiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente acto administrativo el Sr. Secretario Planificación y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin, Arq. GOMEZ Hugo A.R.

ARTICULO 4°: REGISTRESE – NOTIFIQUESE – PUBLIQUESE – Cumplido.
Archívese.

DECRETO E.M.T. N°: 321 /25.-

Arq GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ABR. 2025

VISTO: LA ADDENDA DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA, REGISTRADO BAJO EL N° 5436, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq, Hugo Gómez D.N.I. N° 293.425.596 y el Sr. Avila Navia Oscar DNI N° 31.066.867 y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera que corresponde ratificar la presente Addenda de Contrato de Locación de Obra, referente a la modificación de la Tercer Cláusula registrado bajo el N°5436 de Registro de este Municipio.

Que la Addenda del Contrato de Obra consta de Dos (02) Clausulas y fue asentado el día Veintiocho (28) de abril del 2025 bajo el N° 5677 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, la Addenda del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano D.N.I. N° 29.425.596 y el Sr. Avila Navia Oscar DNI N° 31.006.867 que fue asentado el día Veintiocho (28) de abril del 2025 bajo el N° 5677 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Arq. Hugo Gomez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 323 /25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ABR. 2025

VISTO: EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Ing. Agrimensor Burgos José Agustín D.N.I. N°16.383.953 y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario ratificar el presente Contrato de Locación de Servicio, para llevar a cabo tareas pertinentes a su especialidad de conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 2332/24 de fecha 13 de diciembre del 2024 iniciado por la Subsecretaria de Gestión y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

Que el Contrato de Locación de Servicios, consta de Once (11) Clausulas y fue asentado el día 28 de Abril del 2025, bajo el N° 5678 de Registro de este Municipio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE, en todas sus Cláusulas, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Municipio de Tolhuin, representado por el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez, DNI N° 29.425.596, y el Ing. Agrimensor Burgos José Agustín D.N.I. N°16.383.953 que fue asentado el día 28 de Abril del 2025, bajo el N°5678 de Registro de este Municipio.

ARTICULO 2°: REFRENDA el presente Acto Administrativo el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo Arq. Hugo Gómez.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°:

324

/25.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 29 ABR. 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, una de las prioridades de este Gobierno Municipal para esta etapa de su gestión es la de recategorizar, analizando y evaluando en particular, la situación y condición de cada uno de los empleados dependientes del departamento Ejecutivo, a efectos de proceder a una correcta promoción.

Que, en tal condición, se encuentra el agente municipal planta permanente, Sr. Guillermo GALEANO, D.N.I. N° 36.061.993, legajo n° 420, categoría 10 P.O.M. y S. quien ha demostrado capacidad e idoneidad en las tareas encomendadas.

Que, por ello este Ejecutivo considera oportuno promover a la categoría 19 P.O.M. y S., al agente nombrado precedentemente, a partir del día de su notificación.

Que, el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMUÉVASE, a partir del día de su notificación, a la categoría 19 P.O.M. y S., al agente municipal planta permanente, Sr. Guillermo GALEANO, D.N.I. N° 36.061.993, legajo n° 420, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Administración General y Abordaje Territorial del Municipio de Tolhuin, Sra. Valeria SANDOVAL.

ARTICULO 3º: REGISTRESE –NOTIFIQUESE.– COMUNIQUESE a quien corresponda.– PUBLIQUESE – Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO E.M.T. N° 325 /25.-


Valeria Sandoval
Secretaria de Administración
y Abordaje Territorial
Municipio de Tolhuin


C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin